



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ARTURO RUÍZ FERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", a tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

**1.5.-** Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"** en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**1.6.-** El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requiriente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**1.7.-** La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**1.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de **"EL INSTITUTO"** (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

**1.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de

Página 2 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

folio 000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

**I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T51-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.-** Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22 de fecha 15 de enero de 1948, pasada ante la fe del Lic. Jorge Arauz, Notario Público número 33 de Guadalajara, Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la inscripción 67, libro 27, Sección tercera y matriculado con el número 76, en el Libro 10 de la Primera Sección del Registro de Comercio de la Segunda Oficina en Guadalajara, Jalisco, bajo la denominación "Laboratorios Alpha" S.A.

Página 3 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

II.2.- Por Escritura Pública número 55,839 de fecha 18 de mayo de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público número 19 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el número 320, Tomo 703, del libro Primero, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad, para quedar establecido como "Fresenius Kabi México", S. A. de C. V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Arturo Ruíz Fernández, quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública número 7,278 de fecha 24 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo Ramos Menchaca, Notario Público número 117 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, en el Folio Mercantil Electrónico número 7475 \* 1 de fecha 26 de julio de 2013 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la elaboración de productos químicos y farmacéuticos y la realización de toda clase de operaciones mercantiles y civiles relacionadas con el ramo.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **FKM4801155G8**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **C16-89259-10-3**.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Página 4 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.11.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Paseo del Norte número 5300-A, Colonia San Juan de Ocotán, Fraccionamiento Guadalajara Technology Park, Zapopan, Estado de Jalisco, Código Postal 45010, teléfono: (33) 3540-7807, fax (33) 3540-7844, correo electrónico: [arturo.ruiz@fresenius\\_kabi.com](mailto:arturo.ruiz@fresenius_kabi.com).

Hechas las Declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$51,422,885.77 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$128,556,156.92 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de

Página 5 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

“EL INSTITUTO”, en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“**EL PROVEEDOR**” elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**”.

Página 6 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°

**U130540**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Página 7 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que "EL INSTITUTO" emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, "EL INSTITUTO" solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la

Página 8 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"**, en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

Página 9 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

### **FACTORES HEMOFÍLICOS (CLAVES 010 000 4239 Y 010 000 5238).**

Para la atención de los pacientes diagnosticados con hemofilia, **"EL INSTITUTO"** requiere lo siguiente:

Entrega en el domicilio del derechohabiente que **"EL INSTITUTO"** indique a **"EL PROVEEDOR"** para el caso específico de las claves 010 000 4239 00 00 y 010 000 5238 00 00.

Adicionalmente **"EL PROVEEDOR"** proporcionará para el grupo de pacientes con entrega domiciliaria sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, el material complementario necesario para la auto infusión en domicilio como son:

- Jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 G., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita (Se entregara de manera mensual).
- Un contenedor para desechos punzocortantes (Se entregara de manera mensual).
- Un block de formatos de registro en original (Se entregara de manera mensual).
- Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma.
- Una toalla individual y manual de referencia. (Se entregara una sola vez al año).

La atención médica estará a cargo de los médicos de **"EL INSTITUTO"** en todas las etapas del tratamiento y cualquier situación que contravenga a lo anterior, será causal de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Señalando que la entrega domiciliaria sólo aplicará para las Unidades que así lo requieran, previa autorización por parte de la Coordinación de Control de Abasto.

### **Procedimiento para Entrega Domiciliaria de Factor VIII y IX.**

1.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad elabora el listado de pacientes y éste es entregado a **"EL PROVEEDOR"**.

2.- **"EL PROVEEDOR"** entrega de acuerdo a la lista del Área Médica, con los siguientes datos:

- Nombre del paciente.
- Vigencia.
- Domicilio.
- Dosis.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

- (Información complementaria requerida por la Unidad Médica).
- 3.- El paciente recibe dosis en el domicilio.
  - 4.- **"EL PROVEEDOR"** realiza el reporte de entrega, dosis y firma de recepción de los pacientes.
  - 5.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad valida los reportes de **"EL PROVEEDOR"**, los envía con receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.
  - 6.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe receta médica consolidada por parte del Área Médica validada y procede a generar la orden de reposición.
  - 7.- La Coordinación de Control de Abasto a Nivel Central genera la orden de reposición a solicitud de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.
  - 8.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe la orden de reposición y genera el alta.

#### CONDICIONES DE ENTREGA.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las

Página 11 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere **"EL INSTITUTO"**, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Página 12 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Bajo ninguna circunstancia **“EL INSTITUTO”**, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de **“EL INSTITUTO”**.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue **“EL PROVEEDOR”** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:  
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).  
GTIN 12 (UPC A).  
GTIN 13 (EAN 13).
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:  
GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la “Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes”, la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

Página 13 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

#### ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES.

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

#### CONFIDENCIALIDAD.

"**EL PROVEEDOR**", así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

#### PRUEBAS DIAGNÓSTICAS.

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para "**EL INSTITUTO**" del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para "**EL INSTITUTO**" y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por "**EL INSTITUTO**" a "**EL PROVEEDOR**", sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de "**EL INSTITUTO**" y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.

Página 14 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a "EL INSTITUTO" los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra a "EL PROVEEDOR", será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a "EL INSTITUTO".
- "EL PROVEEDOR" asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

#### TRASPASOS.

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las Unidades de "EL INSTITUTO" de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a "EL PROVEEDOR" para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para "EL INSTITUTO" en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a "EL PROVEEDOR", cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

#### CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR" por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de "EL PROVEEDOR" los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo

Página 15 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante "EL PROVEEDOR" deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "EL INSTITUTO" o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, "EL INSTITUTO" a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe "EL INSTITUTO", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, "EL INSTITUTO" impondrá penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a "EL PROVEEDOR" de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como "EL PROVEEDOR", serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

**CALIDAD.-** Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo:

Página 16 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **"EL PROVEEDOR"** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

**"EL INSTITUTO"** podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos

Página 17 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

(COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al Área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

#### DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de "EL PROVEEDOR", sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

**QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

Página 18 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

**DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar

Página 19 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de

Página 20 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en

Página 21 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - Importe reclamado.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos

Página 22 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo **"EL PROVEEDOR"** la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.-** **"EL INSTITUTO"** aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en

Página 23 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 25 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"  |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | "Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios" |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"   |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"          |
| <b>Anexo 5 (cinco)</b>  | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"  |

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de

Página 27 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS**


Contrato N°  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.


  
LIC. CÉSAR MORALES RÍOS  
Representante Legal

  
C. ARTURO RUIZ FERNÁNDEZ  
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


ÁREA TÉCNICA

  
LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

  
DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA  
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la  
División Institucional de Cuadros Básicos  
de Insumos para la Salud

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en  
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número U130540** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/EML/PDA

Página 28 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

**ANEXO 1**  
**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD**  
**TOTAL DE LOS BIENES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

U

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofinas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: UI130540  
No. REQUISICION: 0990010030113028A  
No. REQUISICION: 0990010032013028A  
ANEXO 1

PROVEEDOR : FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : FKM -480115-5G8  
No. PROVEEDOR: 00026698

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|-------------|--------|--------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
|--------------------|-------------|--------|--------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|

LIPIDOS INTRAVENOSOS (LIPIDOS DE CADENA MEDIANA Y LARGA AL 20% / TRIGLIC

ERIDOS) EMULSION INYECTABLE (LIPIDOS DE CADENA MEDIANA Y LARGA AL 20% SOYA / TRIGLICERIDOS) CADA 1000 ML CONTIENEN: A

CEITE DE SOYA 100 G  
CEITE DE SOYA 100 G  
Marca: FRESENIUS  
Procedencia: AUSTRIA  
RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

|                    |                     |       |       |          |                |      |             |          |                |                |
|--------------------|---------------------|-------|-------|----------|----------------|------|-------------|----------|----------------|----------------|
| 310 000 2740 00 00 | CEITE DE SOYA 100 G | 3,458 | 8,644 | \$485.00 | \$4,192,340.00 | 0.3% | \$12,620.24 | \$483.54 | \$1,672,081.32 | \$4,179,719.76 |
|--------------------|---------------------|-------|-------|----------|----------------|------|-------------|----------|----------------|----------------|

COBERTURA :

CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQ UIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES

310 000 3608 00 00  
Marca: FRESENIUS  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

|           |           |        |                 |       |             |        |                 |                 |
|-----------|-----------|--------|-----------------|-------|-------------|--------|-----------------|-----------------|
| 3,786,204 | 9,465,510 | \$5.20 | \$49,220,652.00 | 4.23% | ,082,412.20 | \$4.98 | \$18,855,295.92 | \$47,138,239.80 |
|-----------|-----------|--------|-----------------|-------|-------------|--------|-----------------|-----------------|

COBERTURA :

POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIGELINA 3.5 G ENVASE CON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.

310 000 3661 00 00 NISTRACION.  
Marca: FRESENIUS  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

|         |         |          |                 |       |              |          |                 |                 |
|---------|---------|----------|-----------------|-------|--------------|----------|-----------------|-----------------|
| 102,421 | 256,051 | \$124.81 | \$31,957,725.31 | 1.27% | \$407,121.09 | \$123.22 | \$12,620,315.62 | \$31,550,604.22 |
|---------|---------|----------|-----------------|-------|--------------|----------|-----------------|-----------------|

COBERTURA :

ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 6% CADA 100 ML CONTIENEN: POLI-(O-2) HIDROXIETIL L)-ALMIDON (130,000 DALTONS) O HIDROXIETIL ALMIDON (130/0.4) 6 G ENVASE CON 500 ML.

310 000 3666 01 00 00 ML.  
Marca: FRESENIUS

|        |        |          |                 |       |             |          |                |                 |
|--------|--------|----------|-----------------|-------|-------------|----------|----------------|-----------------|
| 24,885 | 62,212 | \$219.00 | \$13,624,428.00 | 0.57% | \$77,765.00 | \$217.75 | \$5,418,708.75 | \$13,546,663.00 |
|--------|--------|----------|-----------------|-------|-------------|----------|----------------|-----------------|

No. CONTRATO: UI30540  
No. REQUISICION: 0990010030113028A  
No. REQUISICION: 0990010032013028A  
ANEXO I

PROVEEDOR : FRESenius KABI MEXICO, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : FKM -480115-5G8  
No. PROVEEDOR: 00026698

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

| MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------|--------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
|--------|--------|-----------------|---------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|

Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

COBERTURA :

AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 500 ML.  
010 000 3675 00 00 ML ENVASE CON 500 ML.  
Marca: FRESenius  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

|           |           |        |                 |    |              |        |                 |                 |
|-----------|-----------|--------|-----------------|----|--------------|--------|-----------------|-----------------|
| 1,691,139 | 4,227,848 | \$7.04 | \$29,764,049.92 | 1% | \$338,227.84 | \$6.96 | \$11,770,327.44 | \$29,425,822.08 |
|-----------|-----------|--------|-----------------|----|--------------|--------|-----------------|-----------------|

COBERTURA :

LIPIDOS INTRAVENOSOS (LIPIDOS DE CADENA LARGA AL 20%  
MULSION INYECTABLE(LIPIDOS DE CADENA LARGA AL 20%  
100 ML CONTIENEN: ACEITE DE SOYA 20 G O MEZCLA DE ACEITE DE SOYA - ACEITE MEZCLA DE ACEITE DE SOYA - ACEITE  
010 000 5382 00 00 MEZCLA DE ACEITE DE SOYA - ACEITE  
Marca: FRESenius  
Procedencia: AUSTRIA  
RFC Fabricante: FKM -480115-5G8

|       |        |          |                |       |             |          |                |                |
|-------|--------|----------|----------------|-------|-------------|----------|----------------|----------------|
| 7,656 | 19,138 | \$143.05 | \$2,737,690.90 | 0.82% | \$22,582.84 | \$141.87 | \$1,086,156.72 | \$2,715,108.06 |
|-------|--------|----------|----------------|-------|-------------|----------|----------------|----------------|

COBERTURA :

IMPORTE DEL CONTRATO: \$51,422,885.77  
FIANZA REQUERIDA: \$128,556,156.92  
\$12,855,615.69

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.  
MÁXIMO : CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## **ANEXO 2**

### **”LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA Y LISTA DE FUNCIONARIOS”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO



**Convocatoria**  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019CYR04-151-2013



ANEXO NUMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO  
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL IMSS

| DELEGACIÓN Y/O<br>UMAE   | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO   |
|--------------------------|--|---|
| AGUASCALIENTES           | Almacén Delegacional<br>Carolina Villanueva No. 314<br>Ciudad Industrial<br>C.P. 20290 Aguascalientes, A.G.              | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones<br>Avenida No. 704 Colonia del Trabajo<br>C.P. 20160 Aguascalientes, A.G.  |
| BAJA CALIFORNIA<br>NORTE | Almacén Delegacional<br>Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3025<br>Frente Fracc. Nuevo Mexicali<br>C.P. 21600 Mexicali, B.C.N.    | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones<br>Cib. Cuernavámoc No. 300 Col. Avilón<br>C.P. 21230 Mexicali, B.C.N.   |
| BAJA CALIFORNIA<br>SUR   | Almacén Delegacional<br>Calle Cuahuatimoc y Carranza No. 2415<br>Col. La Ronconada C.P. 23040<br>La Paz, B.C.S.          | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones<br>Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H<br>Col. Estrella C.P. 23520  |
| CAMPECHE                 | Almacén Delegacional<br>Calle Nueva del Seguro Social en<br>Cof. Centro C.P. 24000 Campeche<br>Cenit                     | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones<br>Av. María Lavilla Urbina esp. Av. Fundadores<br>Zona Comercial An. Km. Poch. Col. San Francisco<br>C.P. 24010 Campeche, Camp. |
| COAHUILA                 | Almacén Delegacional<br>Carretera Antigua Acreaga y Luteramiento<br>Lucez Porfirio<br>C.P. 25015 Arteaga, Coah.          | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones<br>Blvd. Venustiano Carranza 2609 esp. Perifoneo Luis<br>Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280<br>Saltillo, Coah.       |
| COLIMA                   | Almacén Delegacional<br>Calle Zaragoza No. 189<br>Col. La Alta Villa C.P. 28987<br>Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones<br>Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP 28000<br>Colima, Col.  |
| CHIAPAS                  | Almacén Delegacional Tapachula<br>Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0<br>Parque Industrial Los Mangos<br>Tapachula, Chi. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones<br>Carretera Coxtora y Anillo Periférico s/n<br>Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chi.   |
| CHIAPAS                  | Almacén Subdelegacional en Tuxtla<br>Guiltepec, Chiapas<br>Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal<br>Km. 7.0           | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones<br>Carretera Coxtora y Anillo Periférico s/n<br>Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chi.   |
| CHIHUAHUA                | Almacén Delegacional<br>Privado de Santa Rosa Nos. 21 y 23<br>Colonia Nombre de Dios C.P. 31110<br>Chihuahua, Chih.      | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones<br>Av. Universidad No. 101 Colonia Centro C.P.<br>31000  |
| DURANGO                  | Almacén Delegacional<br>Carretera Durango-México Km 5<br>Colonia 15 de Octubre C.P. 34285<br>Durango, Dgo.               | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones<br>Carretera Juárez No. 104 Sur 1er. Piso Zona Centro<br>C.P. 34000  |
| GUANAJUATO               | Almacén Delegacional<br>Calle España Esq. Calle Sueda<br>Fracc. Los Paraisos C.P. 37320<br>León, Gto.                    | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones<br>Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los<br>Insurgentes s/n  |

848-84-131 de 160

MÉXICO



**Convocatoria**  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019CYR04-151-2013



| DELEGACIÓN Y/O<br>UMAE       | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO  |
|------------------------------|---|--|
| GUERRERO                     | Almacén delegacional Av. Ruiz Cominos<br>SAN FRANCISCO a la Escuela de Sociales Co<br>MFONAVIT 1to Progreso Acapulco,<br>Gto. C.P. 36010  | Fracc. de San Marcos C.P. 37320<br>Tel. 01 477 717 5474, 6097 Gto.<br>Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones Cuernavámoc No. 95 Cof. Centro<br>Acapulco, Gto. C.P. 36300 |
| HIDALGO                      | Almacén Delegacional<br>Calle Apodaca No. 115 entre 54 y 55,<br>Fracc. Industrial La Paz C.P. 42080<br>Municipio Mineral de la Reforma en<br>Hidalgo                            | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio N. 516 Col<br>Camulillo C.P. 42390 Pachuca Hgo.  |
| JALISCO                      | Almacén Delegacional Anillo Periférico<br>Sur No. 8000 Col. Sta. María<br>Tequesquite, Jal.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esp.<br>Sierra Morena Col. Independencia C.P. 44340<br>Guadalajara, Jal.                       |
| ESTADO DE MÉXICO<br>ORIENTE  | Almacén de la Coordinación de<br>Abastecimiento y Equipamiento<br>Poniente 146 No. 825 Col. Industrial<br>Vallec. Código Postal 02300   | Jefatura de Servicios de Finanzas, Calle 4 No. 25<br>primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco<br>Municipio de Naucalpan Edo. Mex.  |
| ESTADO DE MÉXICO<br>PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y<br>Equipamiento Validad Toluca Matepac<br>Km. 4.8 Barrio del Espíritu Santo, Col<br>La Michoacana, Metepec, Edo. de Mex.<br>C.P. 52140         | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de<br>Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col.<br>Centro, Toluca Mex. C.P. 50000   |
| MICHOACAN                    | Almacén Delegacional Manuel Pérez<br>Coronado esp. Jesús Sención Flores s/n<br>Col. Inmóvil Michoacana CP. 58290<br>Morelia, Michoacán  | Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro<br>1200 C.P. 58500, Morelia, Michoacán   |
| MORELOS                      | Coordinación de Abastecimiento y<br>Equipamiento - Almacén Delegacional<br>Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n<br>Col. Cuauhnahuac código Postal 62430<br>Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones Blvd. Benito Juárez No. 18 Primer Piso<br>Código Postal 82000 Col. Centro Cuernavaca<br>Morelia                                   |
| NAYARIT                      | Almacén Delegacional Retorno No. 72<br>Col. Obrera C.P. 63120 Tepic, Nayarit  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14<br>Col. Fray Junipero Serra C.P. 63160 Tepic, Nayarit  |
| NUEVO LEÓN                   | Almacén Delegacional Manuel L.<br>Barroán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo<br>C.P. 64260 Monterrey, N.L.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No.<br>1950 Colonia Centro, C.P. 64010 Monterrey, N.L.  |
| OAXACA                       | Almacén Delegacional Paredón la Via s/n<br>Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C.P.<br>68180 Xoxocotlán, Oax.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col.<br>Reforma C.P. 68050 Oaxaca, Oax.  |
| PUEBLA                       | Almacén Delegacional Calle 5 de<br>Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe<br>Hidrográfico C.P. 72030 Puebla, Pue.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C.P. 72000<br>Puebla, Pue. Col. Centro   |
| QUERÉTARO                    | Almacén Delegacional en Querétaro Av.<br>Querétaro, Cto. Código Postal 76130  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones Av. 5 de febrero N. 132 Col. Centro<br>Código Postal 76000  |
| QUINTANA ROO                 | Almacén Delegacional Carretera<br>Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto<br>C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo   | Dep'to. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av.<br>Chapultepec No. 2 Oriente Col. Centro C.P. 77000<br>Chetumal, Quintana Roo.   |
| SAN LUIS POTOSÍ              | Almacén Delegacional Av. De los<br>conventos 109-111 Fraccionamiento<br>hogares Ferrocarriíferos C.P. 78435 San<br>Luis Potosí, S.L.P.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y<br>Erogaciones Carreterámoc 255 Colonia Moderna C.P.<br>78270 San Luis Potosí, S.L.P.  |
| SINALOA                      | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y  |

848-84-131 de 160

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



| DELEGACIÓN Y/O UMAE                         | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO  |
|---|---|--|
| SONORA                                      | Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Estímulo C. P. 80180 Tel. 01687 9820121 5923415 Y 9920476 Guadalupe, Son.                     | Erogaciones Foc. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 C. Jacón, S. N.   |
| TABASCO                                     | Almacén Delegacional Prehospitalario Huitzilgouy Col. Bella Vista C. P. 35130 Cd. Obregón, Son.                                       | Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones Calle 5 de Febrero No. 200 entre Narvaes y Alameda C. P. 85000 Cd. Campeche, Cam.  |
| TAMAULIPAS                                  | Paseo Usumacinta 955, Col. 1° de Mayo, C. P. 88190, Villahermosa, Tabasco.  | Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones Av. Ceán A. Serrano No. 102 Cn. 1° de Mayo, C. P. 85195 Villahermosa, Tab.   |
| TLAXCALA                                    | Almacén Delegacional IMSS C. P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.  | Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Bosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps.        |
| VERACRUZ NORTE                              | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metatepec, C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.                               | Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones Guillermo Viala No. 115 C. P. Centro C. P. 86000 Tlaxcala, Tlx.  |
| VERACRUZ SUR                                | Almacén Delegacional de Bienes Terrestres Carret. Veracruz-La Bóveda Km 2.5, Col. Vía Alegre C. P. 94295 Boca de Rio Veracruz         | Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones Lomas del Estado s/n C. P. Centro C. P. 91000 Xilimela, Ver.   |
| YUCATAN                                     | Almacén Delegacional Carretera Tránsito de Hacienda y Crédito Público C. P. 86604, Guadalupe, Zacapecas                               | Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones Pontonice 7N 1350 Col. Centro, C. P. 84300 Orizaba, Ver.   |
| ZACATECAS                                   | Almacén Delegacional Sur del D.F. Calle 675, Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero D.F.      | Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones Calle 34 No. 439 par. 4 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.   |
| DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL           | Almacén Delegacional Carretera Tránsito de Hacienda y Crédito Público C. P. 86604, Guadalupe, Zacapecas                               | Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones Restauradores No. 3, Col. Zedillo, Delegación Federmex C. P. 96800, Zacapecas, Zac.  |
| DELEGACION SUR DISTRITO FEDERAL             | Almacén delegacional Sur del D.F. Calle Vialiso 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07760 Méx. D.F. | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.   | Almacén delegacional Sur del D.F. Calle Vialiso 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07760 Méx. D.F. | Departamento Delegador al de Presupuestos, Contratación y Ejecuciones s/n en Subdelegación Cuauhtémoc, C. P. 00100, Méx. D.F.  |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN,      | Almacén delegacional Sur del D.F. Calle Vialiso 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07760 Méx. D.F. | Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Peraltos C. P. 37320 León, Gto.   |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 48 LEÓN, | Almacén delegacional Sur del D.F. Calle Vialiso 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07760 Méx. D.F. | Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Peraltos C. P. 37328 León Gto.   |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA OBLATOS JALISCO       | Almacén delegacional Sur del D.F. Calle Vialiso 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07760 Méx. D.F. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44348 Guadalupe, Jal.   |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA              | Almacén delegacional Sur del D.F. Calle Vialiso 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07760 Méx. D.F. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalupe, Jal.   |



| DELEGACIÓN Y/O UMAE   | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO   |
|---|--|---|
| OBLATOS JALISCO ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO                  | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44348 Guadalupe, Jal.   | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44348 Guadalupe, Jal.   |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES                                      | Subdelegación de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejercito del Oro, Neocatejil de Juárez Edo. de Mex. C. P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejercito del Oro Neocatejil de Juárez Edo. de Mex. C. P. 53120   |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.                         | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Cerda Alondría Col. Valle Verde C. P. 04730 Monterrey, N.L.  | Departamento de Finanzas de la UMAE 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Cerda Alondría Col. Valle Verde C. P. 04730 Monterrey, N.L.   |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.                      | Almacén de la UMAE Av. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C. P. 84320 Monterrey, N.L.  | Departamento de Finanzas de la UMAE 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C. P. 84320 Monterrey, N.L.  |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA MONTERREY, N.L.          | Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.  | Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.  |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.                  | Almacén de la UMAE Av. Constitución y Félix U. Gómez Col. Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.   | Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.  |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA PUEBLA, PUE.             | Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.   | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.   |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SONORA                               | Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor. C. P. 72140 Puebla, Pue.  | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor. C. P. 72140 Puebla, Pue.  |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ                             | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prof. Hidalgo y Huitzilgouy s/n Col. Bella Vista C. P. 86130 Cd. Obregón, Son.  | Departamento de Finanzas de la UMAE Prof. Hidalgo y Huitzilgouy s/n Col. Bella Vista C. P. 86130 Cd. Obregón, Son.  |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATAN                              | Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Fernando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.  | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Fernando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.  |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATAN                              | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 438 Ex. terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C. P. 97150 Mérida, Yuc.   | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 438 Ex. terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C. P. 97150 Mérida, Yuc.   |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07760 Méx. D.F.             | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07760 Méx. D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA                          | Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Fernando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.  | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Fernando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.  |



| DELEGACIÓN Y UMAE  | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO  |
|--|--|--|
| TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEEDIA LAS SALINAS                           | Plantación Nacional 3303 Col. Magdaleno de las Salinas Delegación Guerrero Negro C.P. 23760 Mex.   | 1er. Piso 2do. planta de la Torre de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Rio Magdaleno S.N. Col. La Raza  |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA                               | Plantación "MIFIN" de Especialidades de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional S.N. Col. La Raza, s/n. en Avenida Valeriano S.N. Col. La Raza, Delegación Atzacotalco, Méx. D.F.                          | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Rio Magdaleno S.N. Col. La Raza Delegación Atzacotalco, C.P. 22660 Méx. D.F.         |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA                                   | Almacén de Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional S.N. Col. La Raza, Delegación Atzacotalco, Méx. D.F.   | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Rio Magdaleno S.N. Col. La Raza Delegación Atzacotalco, C.P. 22660 Méx. D.F.  |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA                       | Almacén de Material de Curación y Radiológico Hospital General del Centro Médico Nacional S.N. Col. La Raza, Delegación Atzacotalco, Méx. D.F.   | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Rio Magdaleno S.N. Col. La Raza Delegación Atzacotalco, C.P. 22660 Méx. D.F.  |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdaleno No. 289, Planta Baja Col. Tlapacán San Ángel, C.P. 06130 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.  | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Rio Magdaleno S.N. Col. La Raza Delegación Atzacotalco, C.P. 22660 Méx. D.F.  |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI                                  | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de mantenimiento de la Unidad | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 8:00 a las 13:00 hrs |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI                             | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Cuauhtémoc, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc                                      | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.                        |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI                                | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc  | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.                           |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI                                  | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc  | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.                             |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA                       | Almacén de Programas Especiales y Red Fria de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Rio Magdaleno S.N. Col. La Raza, Delegación Atzacotalco, Méx. D.F.  | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Rio Magdaleno S.N. Col. La Raza Delegación Atzacotalco, C.P. 22660 Méx. D.F.  |

74/04 15 de 46

**ANEXO NUMERO 17 A (DIECISIETE A)**  
**LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAs**  
**EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HÁBILES PARA EL IMSS**

| ESTADO          | MUNICIPIO                     | UNIDAD                                   | DIRECCIÓN   |
|-----------------|-------------------------------|--|---|
| AGUASCALIENTES  | AGUASCALIENTES                | H. Gral. Zona 1 Farmacia                 | BLVD. JOSÉ MÁ. CHAVEZ NUM. 1202   |
| AGUASCALIENTES  | AGUASCALIENTES                | H. Gral. Zona 2 Farmacia                 | CALLE 28 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCLIENTE                                       |
| BAJA CALIFORNIA | TEJUPAN B C                   | H. Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia  | BOULEVARD AGUA CALIENTE NO. 802   |
| BAJA CALIFORNIA | MEXICALI B C                  | H. Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia | GRAL FRANCISCO CARDENAS CALLE G Y LERDO COL. NUEVA CP 92100                     |
| BAJA CALIFORNIA | TUJANA B C                    | H. Gral. Regional 1 Farmacia             | AV. PASEO DEL RIC NUM. 16 TERCERA ETAPA RIO TUJANA CP. 2320                     |
| BAJA CALIFORNIA | TUJANA B C                    | H. Gral. Regional 20 Farmacia            | BLVD DIAZ ORDÁZ Y BLVD LAZARO CARDENAS SIN DELEG. LA MESA                       |
| BAJA CALIFORNIA | LUIS RIO                      | H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia          | AV. CHIHUAHUA BERNABIN HILL   |
| BAJA CALIFORNIA | TECATE B C                    | H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia           | CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC   |
| BAJA CALIFORNIA | MEXICALI B C                  | H. Gral. Zona 30 Farmacia                | AV. JUAREZ Y PORTES GIL   |
| BAJA CALIFORNIA | ENSENADA S C                  | H. Gral. Zona MF 6 Farmacia              | CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y URBISES IRIGOVEN                                     |
| BAJA CALIFORNIA | LUIS RIO                      | HGSZ 12 Farmacia                         | AV. INTERNACIONAL Y REFORMA NO. 84 FRACC. BAHIA                                 |
| BAJA CALIFORNIA | ENSENADA S                    | HGSZ 6 Farmacia                          |   |
| BAJA CALIFORNIA | GUERRERO NEGRO BC             | H. Gral. Subzona 3 Farmacia              | CARR. TRANSPENINSULAR EX. CAPILLA LOMA BONITA MPIO. MULESQUE EXPORTADORA DE SAL |
| Baja CALIFORNIA | ISLA DE CEDROS BC             | H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia          |   |
| Baja CALIFORNIA | CONSTITUCION CD BC            | H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia           | BLVD A CUACHEA F VILLA Y ZAPATA Y/O IRAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA             |
| Baja CALIFORNIA | CABO SAN LUCAS BC             | H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia          | CALLE SAN LUCAS S/N CARR. TODOS SANTOS KM3 FRACC. BRISAS DEL PACIFICO           |
| Baja CALIFORNIA | JOSÉ DEL CABO SAN B PAZ LA BC | H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia           | CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO  |
| Baja CALIFORNIA | SUR                           | H. Gral. Zona MF 1 Farmacia              | 6 DE FEB. H. INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G. FARIAS                               |
| Baja CALIFORNIA | San José del Cabo             | HGSZ No. 38 Farmacia                     | Av. Tecnológico el Wilson Churchill llamado Nuevo Col. Guaymas. CP 23044        |
| CAMPECHE        | CAMPESHE                      | H. Gral. Zona MF 1 Farmacia              | ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO                                   |
| CAMPECHE        | CAMPESHE                      | H. Gral. Zona MF 4 Farmacia              | CALLE 29 41 22 Y 43   |
| CHIAPAS         | TONALA CHIS                   | H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia          | PROLONGACION AV. HIDALGO S/N  |
| CHIAPAS         | HUIXTLA CHIS                  | H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia          | ABASOLO Y CARRETERA A "APACHULÁ"  |
| CHIAPAS         | TUXTLA                        | H. Gral. Zona 2 Farmacia                 | RÁSTRIC RIO SABINAL GRAL. IGNACIO   |

8/5 de 154 de 560

**ANEXOS**  
TRATOS



| ESTADO    | MUNICIPIO | UNIDAD                         | DIRECCION                          |
|-----------|-----------|--------------------------------|------------------------------------|
| CHIAPAS   | TERRERZ   | AVARUAZ, CD                    | ZARAGOZA ENL O PABASA Y PARQUE     |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | H Gral. Zona MF 1 Farmacia     | MILICIA                            |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | H Gral. Zona MF 1 Farmacia     | CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO    |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | H Gral. Zona MF 1 Farmacia     | AV. JUNG AV DIVISION DEL NORTE S/N |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | H Gral. Zona MF 1 Farmacia     | V. CALLE 1F                        |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | H Gral. Zona MF 1 Farmacia     | LOPE BRAVO                         |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia  | FORTIORIO DIAZ E JUAREZ E ZAPATA Y |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia  | VICTORIA                           |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | H Gral. Subzona MF 17 Farmacia | CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA     |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | H Gral. Zona 35 Farmacia       | SBN                                |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | H Gral. Zona 6 Farmacia        | AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT    |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | H Gral. Zona MF 1 Farmacia     | CASAS GRANDES SECC IA              |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | H Gral. Zona MF 1 Farmacia     | MUTUALISMO CALLE 44 ORIENTE        |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | H Gral. Zona MF 1 Farmacia     | COSTA RICA Y PANAMA                |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | H Gral. Zona MF 16 Farmacia    | AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y    |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | H Gral. Zona MF 23 Farmacia    | CALLE PONIENTE COL AGRICOLA        |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | H Gral. Zona MF 23 Farmacia    | CARRER CHILINDRANTE MOCRIPIA       |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | H Gral. Zona MF 23 Farmacia    | FRACC HUERTAS Y LO CALZ 16 DE SEPT |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | H Gral. Zona MF 23 Farmacia    | CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV    |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | HOSPITAL GENERAL NO 1 FARMACIA | INDEPENDENCIA AL MILLO Y GLORIETA  |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | HOSPITAL GENERAL NO 1 FARMACIA | AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE      |
| COAHUILA  | TORREON   | H Especialidades 71 Farmacia   | BLVD REVOLUCION 260 L VALLE        |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Subzona 13 Farmacia    | CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS       |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Subzona MF 20 Farmacia | BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO        |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Subzona MF 21 Farmacia | 26REGON                            |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Subzona MF 27 Farmacia | FCC I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y   |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Subzona MF 27 Farmacia | BLVD GUSTAVO DIAZ O                |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Subzona MF 27 Farmacia | HIDALGO Y GOMEZ FARIAS             |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Subzona MF 27 Farmacia | AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR   |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Subzona MF 27 Farmacia | MELCHOR MILQUIZ- NUEVA ROSITA      |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Zona 1 Farmacia        | FRANCISCO MADERO NO 2              |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Zona 11 Farmacia       | ANTONIO MARRO Y LUIS GUTIERREZ     |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Zona MF 16 Farmacia    | LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y     |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Zona MF 16 Farmacia    | CARR 37 KM 5                       |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Zona MF 16 Farmacia    | BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC     |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Zona MF 16 Farmacia    | JAZMIN Y ORQUIDEAS                 |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Zona MF 2 Farmacia     | BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y      |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Zona MF 2 Farmacia     | LEANDRO VALLE                      |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Zona MF 2 Farmacia     | BOULEVARD CONSTITUCION Y H         |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Zona MF 24 Farmacia    | HMC LOSA                           |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Zona MF 7 Farmacia     | ADOLFO LOPEZ MATEOS SBN Y CALLE    |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Zona MF 7 Farmacia     | EN PROYECTO                        |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia  | CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS  |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Zona MF 10 Farmacia    | AV VALPARAISO Y DURANGO            |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Zona MF 10 Farmacia    | H COLEGIO MILITAR NO 1             |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Zona MF 10 Farmacia    | Av. Pasco de las Garzas No. 29     |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Zona MF 1 Farmacia     | Fraccionamiento Solares            |
| COAHUILA  | COAHUILA  | H Gral. Zona MF 1 Farmacia     | AV DE LOS MAESTROS 149 Y           |



| ESTADO | MUNICIPIO | UNIDAD           | DIRECCION                            |
|--------|-----------|------------------|--------------------------------------|
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | CORREGIDORA                          |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | AV DE LOS MAESTROS 149 Y             |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | 98R607                               |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE        |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA     |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | AV CUAUHTEMOC 336 CMN SIGLO XX       |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL    |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | LA RAZA                              |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | REFORMA NO 9 Y AV HIDALGO            |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | 920107                               |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | AV MANUEL GIEZ S/N ESQ LERDO COL     |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | UNIDAD MONDALCO T LA TELCOLO         |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | 93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION   |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y     |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | AV FC INDUSTRIAL COL LA RAZA         |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | AV RR MAGDALENA 288 COL TIZAPAN      |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | CALZ GRAL TZARAGOZA 1840 ESQ AV      |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | GRAL FCO LEIVA COL JUAN ESCUTYA      |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | MUNICIPIO LIBRE NO 270 COL           |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | PORTALES                             |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | INSURGENTES NTE NO 1322              |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | MAGDALENA DE LAS SALINAS             |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | 930128                               |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | LAZARO CARDENAS 448 ENTRE MANUEL     |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | GIEZ Y RICARDO FLORES MAGON          |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | LA TELCOLO                           |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | ANIL NO. 144 COL GRANJAS MEXICO      |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL    |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | SANTA ANITA                          |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | CALZADA DEL HUESO SIN COL            |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | EXHACIENDA COAPA                     |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | CAMPANA DEL EBANO Y COMBATE DE       |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | CELAYA COL UNIDAD HABITACIONAL       |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | VICENTE                              |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | CHILPANCINGO No. 55 COL EX           |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | HIPODROMO CONDESA                    |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | ALLENDE COL SN JUAN ARAGON           |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | AV RIO MAGDALENA No. 288 COL         |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | TIZAPAN SAN ANGEL                    |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL    |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | LA RAZA                              |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | AV CUAUHTEMOC No. 330 COL            |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | DOCTORES                             |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | 98A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION   |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | AV CUAUHTEMOC 336 CMN SIGLO XX       |
| COLIMA | COLIMA    | H Gral. Farmacia | CALZ DE TULAPAN No. 831 COL NINOS    |

ANEXOS  
CONTRATOS



| ESTADO           | MUNICIPIO             | UNIDAD  | DIRECCIÓN  |
|------------------|-----------------------|---|--|
| DISTRITO FEDERAL | CONJUUNTO             | Farmacia  | HEROES DE CHAPULTEPEC  |
| DISTRITO FEDERAL | MAGDALENA D. JUÁREZ   | Farmacia  | ESCALA MODIFICAR BILIBIRI DIRECTOR                                   |
| DISTRITO FEDERAL | MÉDICAS ALA MEXICO    | Farmacia  | FORRES AGALID NOV 1305 COL DEL VALLE                                 |
| DISTRITO FEDERAL | Acapulco              | H-G2 Zona MF 45 Farmacia  | AV CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117 COL. EX-HACIENDA GUAPA              |
| DISTRITO FEDERAL | BENITO JUAREZ         | Hospital Gral Regional No. 1 Dr Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro | 35-jena No. 300 Col. Independencia Farmacia VALLE                    |
| DURANGO          | SALTO, EL DGO         | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia                                     | MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN                              |
| DURANGO          | GOMEZ PALACIO, DGO    | H Gral. Zona 46 Farmacia  | LA CALLE DE LA CRUZ Y J.A. CASTRO                                    |
| DURANGO          | GOMEZ PALACIO, DGO    | H Gral. Zona 51 Farmacia  | CALLE PRERA ESTHER CALARZA NUM 222 COL CHAPALA OTE                   |
| DURANGO          | DURANGO DGO           | H Gral. Zona MF 1 Farmacia  | CALZ ESQUELA NORMAL FREDO DE LAS CAYONS COL SIVESTRE DONAJUR         |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX            | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia                                     | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO                               |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX       | H Gral. Subzona MF 22 Farmacia                                    | AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC E/3201                                |
| ESTADO DE MEXICO | ECATEPEC DE MORELOS   | H Gral. Regional 156 Farmacia                                     | VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA AV CASA NUEVA Y RASTRO 922855           |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX            | H Gral. Regional 220 Farmacia                                     | METZHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINAPATECATL                  |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX       | H Gral. Regional 72 Farmacia                                      | GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ  |
| ESTADO DE MEXICO | SAHAGUN, OAX          | H Gral. Regional 194 Farmacia                                     | GUSTAVO BAZ NUMS 28 Y 28   |
| ESTADO DE MEXICO | SAHAGUN, OAX          | H Gral. Zona 53 Farmacia  | CARR MEX-PUEBLA KM 17.5  |
| ESTADO DE MEXICO | SAHAGUN, OAX          | H Gral. Zona 57 Farmacia  | AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 212201                   |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX       | H Gral. Zona 58 Farmacia  | BLVD AVILA CAMACHO S/N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS             |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX         | H Gral. Zona 68 Farmacia  | VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO                          |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX            | H Gral. Zona 77 Farmacia  | MINA Y CARRTERA CUAUHTEMOC NO 28 Y 26 540501                         |
| ESTADO DE MEXICO | COACALCO MEX          | H Gral. Zona 56 Farmacia  | BLVD COACALCO S/N VILLA DE LAS FLORES                                |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX         | H Gral. Zona MF 76 Farmacia                                       | KM 12.7 CARR ET ALAREDO Y CALLE RAYON 300700                         |
| ESTADO DE MEXICO | LOMAS VERDES, EJIDO   | H Troncal de la Ocotitlán LV Farmacia                             | BLVD AVILA CAMACHO S/N ESQ LOMAS VERDES                              |
| ESTADO DE MEXICO | TEHUACAN, TOLUCA      | HGR251 FARMACIA   | AV ARROL DE LA VIGA NO. 505 SUR COL. ONA BOSQUES DE MEPEPEC          |
| ESTADO DE MEXICO | TEHUACAN, TOLUCA      | HGR219 Farmacia   | AV BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL MINUS HERCES                        |
| GUANAJUATO       | LEON GTO-CONJUUNTO IG | H Especialidades 1 Farmacia                                       | BLVD-ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 3732C |



| ESTADO     | MUNICIPIO                | UNIDAD                             | DIRECCIÓN   |
|------------|--------------------------|------------------------------------|---|
| GUANAJUATO | LEON GTO-CONJUUNTO IG    | H Gral. Subzona MF 13 Farmacia     | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 3732C  |
| GUANAJUATO | GUANAJUATO GTO           | H Gral. Subzona 10 Farmacia        | Carrisor 17 Pardo y Miguel Hidalgo                                    |
| GUANAJUATO | ACAMBARO GTO             | H Gral. Subzona MF 13 Farmacia     | CALLE PRIMER DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACOZAR Y C JAVIER MIN  |
| GUANAJUATO | MOROLEON GTO             | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia     | ESO CARR MOROLEON MORELIA S-N C MICHOCAN                              |
| GUANAJUATO | LUS DE LA PAZ, CO D      | H Gral. Subzona MF 20 Farmacia     | ESO AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUSTA                                   |
| GUANAJUATO | FRANCISCO DEL RINCON GTO | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia      | ESO CARR SAN FOO DEL RINCON LEON S-N KM 1 Y C S-HOMBRE                |
| GUANAJUATO | SILAO GTO                | H Gral. Subzona Silao Farmacia     | CARR SILAO GUANAJUATO   |
| GUANAJUATO | CELAYA GTO               | H Gral. Zona 4 Farmacia            | AV MUTUALISMO LERMA Y LEREO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA                |
| GUANAJUATO | IRAPUATO GTO             | H Gral. Zona MF 21 Farmacia        | AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ  |
| GUANAJUATO | LEON GTO                 | H Gral. Zona MF 3 Farmacia         | VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS                       |
| GUANAJUATO | SALAMANCA GTO            | H Gral. Zona MF 3 Farmacia         | RUBEN DARIO CARR ET IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON                    |
| GUERRERO   | ACAPULCO GRO             | H Gral. Regional 1 Farmacia        | AV RUIZ CORTINEZ S-N  |
| GUERRERO   | ALTAMIRANO, CHI          | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia     | DC  |
| GUERRERO   | CHILPANCIINGO GRO        | H Gral. Subzona MF 3 Farmacia      | MIGUEL ALEMAN NO 70   |
| GUERRERO   | TAXCO GRO                | H Gral. Subzona MF 5 Farmacia      | JOHN F KENNEDY NO 174   |
| GUERRERO   | IGUALA GRO               | H Gral. Zona MF 4 Farmacia         | CARRTERA NACIONAL KM 166  |
| GUERRERO   | ZIHUATANEJO GRO          | H Gral. Zona MF 8 Farmacia         | OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1                                       |
| HIDALGO    | TIZAYUCA HGO             | H Gral. Subzona 33 Farmacia        | FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA                                    |
| HIDALGO    | PACHUCA HGO              | H Gral. Zona MF 1 Farmacia         | PROLONG AV FRANCISCO I VADERO NUM 405                                 |
| HIDALGO    | TULANGINGO HGO           | H Gral. Zona MF 2 Farmacia         | PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARR ET A TLUPAN                        |
| HIDALGO    | TULA DE ALLENDE HGO      | H Gral. Zona MF 5 Farmacia         | XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAÑO NO 105              |
| HIDALGO    | TEPEJI DE OCAÑO HGO      | H Gral. Zona MF 6 Farmacia         | MELCHOR OCAÑO NO 32   |
| HIDALGO    | SAHAGUN, OAX             | H Gral. Zona MF 6 Farmacia         | AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA |
| HIDALGO    | TULANGINGO, HGO          | HGR22 FARMACIA                     | PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARR A TLUPAN                           |
| JALISCO    | GUADALAJARA JAL - O      | H Especialidades -Olitico-Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340                                     |
| JALISCO    | GUADALAJARA JAL - O      | H Gral. Subzona MF 110 Farmacia    | BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340                                     |
| JALISCO    | GUADALAJARA JAL - CIR    | H Gral. Regional 110 Farmacia      | AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700                                       |
| JALISCO    | GUADALAJARA JAL          | H Gral. Regional 45 Farmacia       | GABINO BARRERA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA                         |



| ESTADO  | MUNICIPIO            | UNIDAD                          | DIRECCIÓN  |
|---------|----------------------|---------------------------------|--|
| JALISCO | GUADALAJARA          | H. Gral. Regional 46 Farmacia   | AV. DE LAS TORRES 8 DE JULIO C.P. 44100  |
| JALISCO | TAMAZULAJA           | H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia | CHINO SECTOR JUAREZ<br>FRACC. AGUAS Y KM 93 CARRETERA<br>TIQUILPAN MANZANILLO  |
| JALISCO | CORONA               | H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia | HIDALGO 87 MPD VILLA CORONA  |
| JALISCO | VILLA JA             | H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia | ALVARO OBREGÓN 126 CP 48657  |
| JALISCO | CASIMIRO             | H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia  | FERNANDO DE MARTELL NO. 66   |
| JALISCO | LAGOS DE CASTILLO    | H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia  | AV. REVOLUCION 2756 CP 44680   |
| JALISCO | MORENO               | H. Gral. Zona 4 Farmacia        | ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y<br>REVOLUCION   |
| JALISCO | GUADALAJARA          | H. Gral. Zona 21 Farmacia       | AV. WASHINGTON 1988 COL. MODERNA<br>CP. 44150  |
| JALISCO | TEPATITLAN DE MORELO | H. Gral. Zona 59 Farmacia       | JAIMÉ LLAMAS GARCÍA 5 FRACC.<br>PUERTA DE LA COSTA CP. 43900   |
| JALISCO | GUADALAJARA          | H. Gral. Zona MF 20 Farmacia    | SIMÓN BOLÍVAR Y MORELOS  |
| JALISCO | JALISCO              | H. Gral. Zona MF 20 Farmacia    | AV. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2386   |
| JALISCO | AUTLAN DE NAVARRO    | H. Gral. Zona MF 42 Farmacia    | COL. DEL CERRILLO CP. 48110  |
| JALISCO | PUERTO VALLARTA      | H. Gral. Zona MF 6 Farmacia     | DIR. DEL AGUILLON ARRUJOLDO 86 COL.<br>FLORIDA CP. 47820   |
| JALISCO | OCOTLÁN              | H. Gral. Zona MF 6 Farmacia     | COLON NO 889   |
| JALISCO | GUZMÁN               | H. Gral. Zona MF 9 Farmacia     | CARR. AL PUESTO JALISCO NUM. 78<br>COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYALCO<br>Carretera a Santa Fe San Sebastián No.<br>1000 |
| JALISCO | JALISCO              | H. Gral. Zona Num 07 Farmacia   | BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP. 43342  |
| JALISCO | JALISCO              | HGR180 Farmacia                 | MADERO PTE 1200  |
| JALISCO | JALISCO              | HGR180 Farmacia                 | EOM CONVOCADO  |
| JALISCO | JALISCO              | HGR180 Farmacia                 | CORREGIDORA Y 22 DE OCTUBRE  |
| JALISCO | JALISCO              | HGR180 Farmacia                 | CALLE PRINCIPAL SIN  |
| JALISCO | JALISCO              | HGR180 Farmacia                 | PROL. MORELOS Y ESTACION   |
| JALISCO | JALISCO              | HGR180 Farmacia                 | AV. L. CARRERAS Y CIRCUNVALACION   |
| JALISCO | JALISCO              | HGR180 Farmacia                 | 18 DE SEPTIEMBRE 165   |
| JALISCO | JALISCO              | HGR180 Farmacia                 | AV. JUAREZ Y FCO VILLA   |
| JALISCO | JALISCO              | HGR180 Farmacia                 | MADERO Y PASEO ALMENDROS   |
| JALISCO | JALISCO              | HGR180 Farmacia                 | AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAZA<br>DE AYALA  |
| JALISCO | JALISCO              | HGR180 Farmacia                 | AVENIDA CENTRAL SIGN   |
| JALISCO | JALISCO              | HGR180 Farmacia                 | CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO  |
| JALISCO | JALISCO              | HGR180 Farmacia                 | HIDALGO S/N ESQ. SONORA Y SINALOA  |
| JALISCO | JALISCO              | HGR180 Farmacia                 | CARR. ACAPONETA TEPIC PROLONG.<br>MORELOS  |



| ESTADO  | MUNICIPIO | UNIDAD                         | DIRECCIÓN  |
|---------|-----------|--------------------------------|--|
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Subzona MF 8 Farmacia | AV. ALVARO OBREGÓN E<br>INDEPENDENCIA  |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona 1 Farmacia       | AV. ANSELMO GONZÁLEZ S/N COL. OBRERA   |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 10 Farmacia   | B.L.V.E. LUCIO ECHEVERRÍA Y CARR.<br>INTERNACIONAL   |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 10 Farmacia   | AV. FIDEL VELAZQUEZ COL. IVA<br>MOROSOS CP. 64280 ESC. ABRAMAM<br>MACOLÁN  |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 10 Farmacia   | AV. ABRAMAM MACOLÁN RUIZ CORTINÉS<br>Y PATRICIO FAMILAR COL. VALLE<br>VERDES   |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 10 Farmacia   | AV. FELIX U. GÓMEZ CONSTITUCIÓN Y<br>RAFAEL SAMIRIZ CENTRO CP. 64000   |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 10 Farmacia   | ESCOBEDO CENTRO CP. 65200 ENTRE<br>ALDAMA E ITURBIDE   |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 11 Farmacia   | JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP<br>67500 ENTRE TAMPIO Y GORZOTIZA  |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 11 Farmacia   | EMILIO CARRANZA CENTRO CP. 67700<br>ESO INDEPENDENCIA  |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 17 Farmacia   | FORTUNATO LOZANO 2627 COL. JUAREZ<br>CP. 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO  |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 17 Farmacia   | AV. FELIX U. GÓMEZ SUR S/N CENTRO CP<br>64300 ENTRE EZEQUEL CHAVEZ Y<br>RAFAEL   |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 17 Farmacia   | MATAMOROS PTE. 320 CENTRO CP. 67100<br>CON JOSEFA O. DOMINGUEZ   |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 2 Farmacia    | AVE. CONSTITUCIÓN CENTRO S/N CP<br>64500 ESQ. PROF. G. TORRES  |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 6 Farmacia    | PROLONG. JUAREZ Y CARR. MAL MEXICO<br>14800 S/N CP. 66460  |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 6 Farmacia    | RAYONES NUM. 565 COL. TOPOCHICO CP<br>94700 ESQ. ESCOBEDO Y JIMENEZ  |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 6 Farmacia    | AV. PINKO SUAREZ SUR Y 16 DE MAYO CP<br>64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN IRAMO<br>Carretera a Miguel Alemán km. 24 + 105 a la<br>altura de Barreta |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 41 Farmacia   | BLVD. BAHIA DE CHAHUE S-N<br>HEROES DE CHAMPULTEPEC NO. 821 Y<br>QUINTAS DIAZ  |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 41 Farmacia   | CARRERA VALLE NACIONAL ENTRE<br>INDEPENDENCIA Y REFORMA  |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 2 Farmacia    | NICOLÁS BRAVO Y GUATEMALA COL.<br>MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA  |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 2 Farmacia    | AV. DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y<br>CALLE 9 PTE<br>Farmacia  |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 2 Farmacia    | CALLE 2 NORTE NUM. 2004 COL. CENTRO<br>CP. 72000   |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 2 Farmacia    | 8 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES<br>DE LA REPUBLICA  |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 2 Farmacia    | Av. 10 Poniente Num. 2721 Col. Amor C.P.<br>72090  |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 2 Farmacia    | 1° de Mayo esq. Pino Suárez S/N Col.<br>Centro C.P. 73200  |
| NAYARIT | TEPIC     | H. Gral. Zona MF 2 Farmacia    | Km. 4.5 Carretera Atlacomulco-Matehuala<br>CP. 74360   |



| ESTADO          | MUNICIPIO       | UNIDAD                                   | DIRECCION   |
|-----------------|-----------------|--|---|
| PUEBLA          | TEHUACAN        | H-GZ 1E 8ª Subzona Farmacia              | Jesús García Crespo, Calle 1B No. 200, San Nicolás Telixiuhco, CP 71800   |
| PUEBLA          | PUEBLA, PUE     | H-GZ 20 La Margareta Farmacia            | AV FIDEL VELAZQUEZ Num. 4211 Col Unidad Hidalgo, La Margareta, C.P. 2106, Av. Juárez Num. 14, 2do. Centro, C.P. 3800                              |
| PUEBLA          | TEZTUILLAN      | H-GZ 23 Teztlilán Farmacia               | CALZ IGNACIO ZARAGOZA V AV 5 SE   |
| QUERETARO       | QUERETARO       | H-Gr. Regional Farmacia                  | FEBRERO   |
| QUERETARO       | JUAN DEL RIO    | H-Gr. Zona 3 Farmacia                    | AV CENTRAL CARR PANAMERICANA LIBRAMIENTO TECUACUAPAN KM 250 JUNTO   |
| QUINTANA ROO    | PUERTO          | H-Gineco-Pediatrica 7 2do Nivel Farmacia | AV LOPEZ MATEOS ZARAGOZA V AV 5 SE  |
| QUINTANA ROO    | BUAREZ OR       | H-Gr. Subzona MF 2 Farmacia              | AV CENTRAL CARR PANAMERICANA LIBRAMIENTO TECUACUAPAN KM 250 JUNTO   |
| QUINTANA ROO    | COZUMEL O R     | H-Gr. Zona 3 Farmacia                    | PROL 11 SUR V AV 30 SUR NUM 600   |
| QUINTANA ROO    | CHETUMAL O R    | H-Gr. Zona MF 1 Farmacia                 | AV TULUM AV COBA V VAKC-HILAN   |
| QUINTANA ROO    | CANCUN          | HGR. Farmacia                            | AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA V SIGUIA   |
| Quintana Roo    | Solidaridad     | HGZ1B Farmacia                           | AV QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIF. MFC. BENITO JUAREZ Calle Vindicación, Somoza, 15 Nta 9 Lt 01 Region 030, Playa Del Carmen             |
| SAN LUIS POTOSI | NARANJO, EL S   | H-Gr. Subzona MF 4 Farmacia              | CARR SAN LUIS ANTIQUO MORELOS   |
| SAN LUIS POTOSI | LO VERDE S L    | H-Gr. Subzona MF 9 Farmacia              | MOLLINADO NO 26 PONCIANGA ARIAGA Y GUERRERO   |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI     | H-Gr. Zona 50 Farmacia                   | AV TANGAMANGA 488 COL PRADOS DE SAN VICENTE LA SEC. CP 78297  |
| SAN LUIS POTOSI | VALLES, CD S L  | H-Gr. Zona 6 Farmacia                    | HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34  |
| SAN LUIS POTOSI | SAN S L         | H-Gr. Zona MF 1 Farmacia                 | NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO  |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI     | H-Gr. Zona MF 2 Farmacia                 | AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y MOCAMPO  |
| SINALOA         | MOCHIS, LOS     | H-Gineco-Pediatrica 2 2do Nivel Farmacia | H ORDÓÑEZ JESOLLADO-BELAVISTA AL ENDE MPIO AHOMÉ  |
| SINALOA         | CULIACAN SIN    | H-Gr. Regional 1 Farmacia                | FCO ZARCO G ANIBADIE RIO HOCOSITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SAN VADOR ALVARADO CALZ ALDAMA SBN |
| SINALOA         | GUAMUCHIL SIN   | H-Gr. Subzona MF 30 Farmacia             | BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOMÉ  |
| SINALOA         | NAVOLATO SIN    | H-Gr. Subzona MF 4 Farmacia              | SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA  |
| SINALOA         | MOCHIS, LOS     | H-Gr. Zona 49 Farmacia                   | BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOMÉ  |
| SINALOA         | COSTA RICA SIN  | H-Gr. Zona MF 28 Farmacia                | CARR CULLIACAN MAZATLAN Y ANTIQUO AEROPUERTO  |
| SINALOA         | MAZATLAN SIN    | H-Gr. Zona MF 3 Farmacia                 | 16 DE SEPTIEMBRE MACARÓ GAXIGUA CONSTITUCION Y FCO. MADERO CALLE HIDALGO SIN  |
| SINALOA         | GUASAVE SIN     | H-Gr. Zona MF 32 Farmacia                | QUERETARO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY AV 13 CALLE 13 Y AV 14  |
| SONORA          | OBREGON, CD     | H-Especialidades 2 CM Hospital Farmacia  |   |
| SONORA          | OBREGON, CD     | H-Gr. Regional 1 Farmacia                |   |
| SONORA          | AGUA PRIETA SON | H-Gr. Subzona MF 12 Farmacia             |   |



| ESTADO     | MUNICIPIO                 | UNIDAD                                   | DIRECCION  |
|------------|---------------------------|--|--|
| SONORA     | MACAZARI SON              | H-Gr. Subzona MF 23 Farmacia             | DC COL AMERICANA   |
| SONORA     | EMPALME SON               | H-Gr. Subzona MF 54 Farmacia             | CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME   |
| SONORA     | HERMOSILLO, VALLE DE      | H-Gr. Subzona MF 6 Farmacia              | CARR A BARRA DE RICO KM 95   |
| SONORA     | HLATIBAMPO SON            | H-Gr. Subzona MF 7 Farmacia              | HIDALGO NO 21  |
| SONORA     | PUERTO PEASCOSON          | H-Gr. Subzona MF 9 Farmacia              | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA   |
| SONORA     | HERMOSILLO SON            | H-Gr. Zona 2 Farmacia                    | C DE SEGURO SOC ORTIZ MEINA B JUAREZ Y JOSE MARIQUESIAS  |
| SONORA     | NAVUJUCA SON              | H-Gr. Zona 3 Farmacia                    | FIGUEROA PROLONG SUR Y SOA JUANA INES DE LA CRUZ CALLE 10 Y AV 6   |
| SONORA     | GUAYMAS SON               | H-Gr. Zona 4 Farmacia                    | AV OBREGON NO 736 Y AV ESCOBEDO  |
| SONORA     | PUERTO PEASCOSON          | H-Gr. Zona MF 5 Farmacia                 | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA   |
| SONORA     | CABORCA                   | Hospital General Zona No. 8 Farmacia     | GRAL ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS  |
| TABASCO    | TENOSIQUE TAB             | H-Gr. Subzona MF 4 Farmacia              | BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 28 CP 89900   |
| TABASCO    | VILLAHERMOS A TAB         | H-Gr. Zona 1 Farmacia                    | G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190   |
| TABASCO    | CARDENAS TAB              | H-Gr. Zona 2 Farmacia                    | FCO TRUJILLO GURRIA Y CARR DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMASA PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA        |
| TAMAULIPAS | MADERO, CD TAMPS          | H-Gr. Regional B Farmacia                | BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL CARRETERA A TUYPAN   |
| TAMAULIPAS | PANUJO VER TAMPS          | H-Gr. Subzona MF 7 Farmacia              | REYNOSA - BRAVO - LERDO DE TEJADA Y BELDEN   |
| TAMAULIPAS | LAREDO, REYNOSA, CD TAMPS | H-Gr. Zona 11 Farmacia                   | BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES SIN COL DEL VALLE CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA |
| TAMAULIPAS | VICTORIA, CD TAMPS        | H-Gr. Zona MF 1 Farmacia                 | REYNOSA - BRAVO - LERDO DE TEJADA Y BELDEN   |
| TAMAULIPAS | MANTE, CD TAMPS           | H-Gr. Zona MF 3 Farmacia                 | BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES SIN COL DEL VALLE CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA |
| TAMAULIPAS | CIUDAD MANTE TAMPS        | H-Gr. Zona MF 3 Farmacia                 | REYNOSA - BRAVO - LERDO DE TEJADA Y BELDEN   |
| TAMAULIPAS | VIGUEL ALEMÁN TLAXCALA    | HGS217 FARMACIA                          | AV VENUSTIANO CARRANZA - CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES   |
| TLAXCALA   | TLAXCALA                  | FARMACIA HGZ - IMSS TLAXCALA TLAX        | AV UNIVERSIDAD SIN COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000   |
| TLAXCALA   | TLAXCALA                  | H-Gr. Subzona MF 8 Farmacia              | BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115   |
| TLAXCALA   | APIZACO TLAX              | H-Gr. Zona MF 2 Farmacia                 | AV VENUSTIANO CARRANZA - CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES   |
| VERACRUZ   | VERACRUZ VER              | H-Especialidades 14 CAM Ver Farmacia     | AV CUARTEMOC CERVANTES Y PADILLA   |
| VERACRUZ   | VERACRUZ VER              | H-Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia | CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON   |

MÉXICO

GOBIERNO FEDERAL



**Convocatoria**  
Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019/C3 R047-151-2012



| ESTADO    | MUNICIPIO                 | UNIDAD                             | DIRECCIÓN  |
|-----------|---------------------------|------------------------------------|--|
| VERACRUZ  | ORIZABA VER.              | H. Gral. Regional Orizaba Farmacia | ORIENTE 5 Y SUR 41   |
| VERACRUZ  | COJUHUI TIERRA BLANCA VER | H. Gral. Subzona 33 Farmacia       | RECREO SIGN Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MIRZA D C                       |
| VERACRUZ  | POTRERO VER               | H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia    | PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOS D C                               |
| VERACRUZ  | OMEALCA VER               | H. Gral. Subzona MF 16 Farmacia    |  |
| VERACRUZ  | COSOLAPA OAX              | H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia    |  |
| VERACRUZ  | ANDRES TUXTLA, SAN V      | H. Gral. Subzona MF 33 Farmacia    | CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S- N                                    |
| VERACRUZ  | TUXPAN VER                | H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia    | CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX LOMAS DEL ESTADIO S-N |
| VERACRUZ  | JALAPA VER                | H. Gral. Zona 11 Farmacia          | AV 11 Y CALLE 1 NO 913   |
| VERACRUZ  | CORDOBA VER               | H. Gral. Zona 8 Farmacia           | CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO                                 |
| VERACRUZ  | POZA RICA VER             | H. Gral. Zona MF 28 Farmacia       | CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD         |
| VERACRUZ  | MARTINEZ DE LA TORRE      | H. Gral. Zona MF 32 Farmacia       | JUSTO SIERRA 31 MOCITEZUMA PROFESORADO Y M ACQUA                       |
| VERACRUZ  | MIRAVITILAN VER           | H. Gral. Zona MF 35 Farmacia       | CARR ET NACIONAL BUVO MIGUEL   |
| VERACRUZ  | COSAMALOAP AN VER         | H. Gral. Zona MF 36 Farmacia       | ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL   |
| VERACRUZ  | JOSE CARDEL VILLA V       | H. Gral. Zona MF 38 Farmacia       | CARR ETVA COSTERA Y FLORES MAGON                                       |
| VERACRUZ  | COATZACOALCOS VER         | H. Gral. Zona MF 36 Farmacia       | INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES                                       |
| VERACRUZ  | LERDO DE TEJADA VER       | H. Gral. Zona MF 50 Farmacia       | MAGON Y MELCHOR OCAMPO   |
| Veracruz  | Veracruz                  | HGZ71 Farmacia                     | CARR ET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ                           |
| YUCATAN   | MERIDA YUC                | H. Especialidades 1 Farmacia       | Prolongación Diaz Mirón Esq. Cedros                                    |
| YUCATAN   | MERIDA                    | H. Gral. Regional 1 Farmacia       | CALLE 21X34 NUM 439 EX. TERRENOS EL PENIX COL INDUSTRIAL CP. 97150     |
| YUCATAN   | MERIDA YUC                | H. Gral. Regional 12 Farmacia      | CALLE 41 X 34 No. 439. COL. INDUSTRIAL                                 |
| YUCATAN   | UMAN YUC                  | H. Gral. Subzona MF 46 Farmacia    | AV COLON JUAREZ E ITZAES   |
| YUCATAN   | TIZIMIN YUC               | H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia     | CALLE 29 NO 116  |
| ZACATECAS | FRESNILLO ZAC             | H. Gral. Zona 2 Farmacia           | CALLE 48X43X42X47  |
| ZACATECAS | ZACATECAS ZAC             | HGZ1 Farmacia                      | PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA                |
| ZACATECAS | ZACATECAS                 |                                    | AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON      |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

6





ANEXO NÚMERO 20 D (VEINTE D)  
CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA

IMSS

| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN  | PRESENTACIÓN |      |      |                         |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|-------------------------|
|         |     |     |      |     |     |  | UNI          | CANT | TIPO | COMENTARIO              |
| 300     | 010 | 000 | 4219 | 00  | 00  | COMPLEJO COAGULANTE ANTI-<br>INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCIÓN<br>INYECCIONABLE COMPLEJO COAGULANTE<br>ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII 1000<br>U FEMIA PROTEINA PLASMÁTICA<br>HUMANA 400-1200 MG ENVASE CON<br>FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO Y<br>UN FRASCO CON 20 ML DE<br>DILUYENTE | ENV          | 1    | ISO  | ENTREGA<br>HOSPITALARIA |
| 301     | 010 | 000 | 4225 | 00  | 00  | IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO<br>CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO<br>CONTIENE MESILATO DE IMATINIB<br>100 MG ENVASE CON 60<br>COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.  | ENV          | 60   | COM  | ENTREGA<br>HOSPITALARIA |
| 302     | 010 | 000 | 4247 | 00  | 00  | ABICINIB SOLUCIÓN INYECCIONABLE<br>ABICINIB 10 MG ENVASE CON UN<br>FRASCO AMPULLA (10 MG/5ML)  | ENV          | 1    | IA   | ENTREGA<br>HOSPITALARIA |

6



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN  | PRESENTACIÓN |      |      | COMENTARIO           |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|----------------------|
|         |     |     |      |     |     |  | UNI          | CANT | TIPO |                      |
| 308     | 010 | 000 | 4248 | 00  | 00  | CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2200 UI CLORURO DE CALCIO 11.2 A 12.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS. | ENV          | 1    | JGO  | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 316     | 010 | 000 | 4279 | 00  | 00  | CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 4500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 31 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.    | ENV          | 1    | JGO  | ENTREGA HOSPITALARIA |

Página 493 de 521



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN  | PRESENTACIÓN |      |      | COMENTARIO           |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|----------------------|
|         |     |     |      |     |     |  | UNI          | CANT | TIPO |                      |
| 317     | 010 | 000 | 4280 | 01  | 00  | GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM. | ENV          | 5    | PZA  | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 318     | 010 | 000 | 4281 | 01  | 00  | GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.        | ENV          | 5    | PZA  | ENTREGA HOSPITALARIA |

Handwritten mark



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN   | PRESENTACIÓN |      |      | COMENTARIO           |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------------------|
|         |     |     |      |     |     |   | UNI          | CANT | TIPO |                      |
| 319     | 010 | 000 | 4284 | 00  | 00  | CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 70-110 MG PLASMAFIBRONECTINA 2.9 MG FACTOR XIII 10-50 UI PLASMINOGENO 0-120 MICROGRAMOS APROTININA 3000 UIK TROMBINA 4 UI TROMBINA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2.0 ML CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (3000 UIK); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI); UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECONSTITUCION Y APLICACION. | EQP          | 1    | EQP  | ENTREGA HOSPITALARIA |

Página 192 de 340



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN   | PRESENTACIÓN |      |      | COMENTARIO           |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------------------|
|         |     |     |      |     |     |   | UNI          | CANT | TIPO |                      |
| 320     | 010 | 000 | 4288 | 00  | 00  | CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-69R MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG FACTOR XIII 120-240 U CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 KIU CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA. | ENV          | 1    | ENV  | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 333     | 010 | 000 | 4363 | 00  | 00  | ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON 28 JERINGAS PRELLENADAS (20 MG/ML CADA UNA).   | ENV          | 28   | JGA  | ENTREGA HOSPITALARIA |

Página 193 de 340



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN  | PRESENTACIÓN |      |      | COMENTARIO           |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|----------------------|
|         |     |     |      |     |     |  | UNI          | CANT | TIPO |                      |
| 335     | 010 | 000 | 4368 | 00  | 00  | ABACAVIR - LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR. LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.              | ENV          | 60   | TAB  | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 341     | 010 | 000 | 4415 | 00  | 00  | VERTEPORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.  | ENV          | 1    | F.A  | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 350     | 010 | 000 | 4510 | 00  | 00  | ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML. | ENV          | 1    | JGO  | CATALOGO II          |
| 351     | 010 | 000 | 4511 | 00  | 00  | ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS.                                   | ENV          | 2    | JGO  | CATALOGO II          |
| 352     | 010 | 000 | 4511 | 01  | 00  | ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML.  | ENV          | 2    | JGO  | CATALOGO II          |

Página 494 de 503



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN   | PRESENTACIÓN |      |      | COMENTARIO           |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------------------|
|         |     |     |      |     |     |   | UNI          | CANT | TIPO |                      |
| 353     | 010 | 000 | 4511 | 02  | 00  | ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE. ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 PLUMAS PRELLENADAS CON 1 ML.   | ENV          | 2    | JGO  | CATALOGO II          |
| 361     | 010 | 000 | 5087 | 00  | 00  | SIROLIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS.  | ENV          | 60   | GRA  | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 366     | 010 | 000 | 5107 | 00  | 00  | ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO. 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION. | ENV          | 1    | JGO  | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 373     | 010 | 000 | 5171 | 00  | 00  | OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.  | ENV          | 1    | ENV  | ENTREGA HOSPITALARIA |

4



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN   | PRESENTACIÓN |      |      | COMENTARIO              |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|-------------------------|
|         |     |     |      |     |     |   | UNI          | CANT | TIPO |                         |
| 374     | 010 | 000 | 5171 | 01  | 00  | OCTREOTIDA SUSPENSION<br>INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA<br>CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA<br>EQUIVALENTE A 20 MG DE<br>OCTREOTIDA. ENVASE CON UN<br>FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA<br>PRELLENADA CON 2.5 ML DE<br>DILUYENTE. | ENV          | 1    | ENV  | ENTREGA<br>HOSPITALARIA |
| 382     | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE<br>CADA FRASCO AMPULA CON<br>LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX<br>400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO<br>AMPULA Y DILUYENTE.  | ENV          | 1    | F.A  | ENTREGA<br>HOSPITALARIA |
| 383     | 010 | 000 | 5240 | 00  | 00  | INMUNOGLOBULINA G NO<br>MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE.<br>CADA FRASCO AMPULA CON<br>LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN:<br>INMUNOGLOBULINA G NO<br>MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN<br>FRASCO AMPULA CON 120 ML.              | ENV          | 1    | F.A  | ENTREGA<br>HOSPITALARIA |

Página 496 de 500



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN  | PRESENTACIÓN |      |      | COMENTARIO              |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|-------------------------|
|         |     |     |      |     |     |  | UNI          | CANT | TIPO |                         |
| 384     | 010 | 000 | 5240 | 01  | 00  | INMUNOGLOBULINA G NO<br>MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE.<br>CADA FRASCO AMPULA CON<br>LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN:<br>INMUNOGLOBULINA G NO<br>MODIFICADA 6 G. ENVASE CON<br>FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200<br>ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE<br>PERFUSION CON ADAPTADOR Y<br>AGUJA DESECHABLES.    | ENV          | 1    | F.A  | ENTREGA<br>HOSPITALARIA |
| 385     | 010 | 000 | 5244 | 00  | 01  | INMUNOGLOBULINA G NO<br>MODIFICADA 5 GR., FRASCO AMPULA<br>Y UN FRASCO CON 100 ML. DE<br>SOLVENTE  | ENV          | 1    | JGO  | ENTREGA<br>HOSPITALARIA |
| 388     | 010 | 000 | 5253 | 00  | 00  | FACTOR VIII RECOMBINANTE<br>SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO<br>AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:<br>FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI<br>ENVASE CON UN FRASCO AMPULA<br>CON LIOFILIZADO, UN FRASCO<br>AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O<br>JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y<br>EQUIPO PARA ADMINISTRACION. | ENV          | 1    | ENV  | ENTREGA<br>HOSPITALARIA |

U



| PARTIDA | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN   | PRESENTACIÓN |      |      | COMENTARIO           |
|---------|-----|-----|------|-----|-----|---|--------------|------|------|----------------------|
|         |     |     |      |     |     |   | UNI          | CANT | TIPO |                      |
| 411     | 010 | 000 | 5434 | 00  | 00  | LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION. | ENV          | 1    | ENV  | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 412     | 010 | 000 | 5436 | 00  | 00  | TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.   | ENV          | 100  | CAP  | ENTREGA HOSPITALARIA |
| 416     | 010 | 000 | 5455 | 00  | 00  | FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.  | ENV          | 15   | COM  | ENTREGA HOSPITALARIA |

FACTORES ANTIHEMOFILICOS

| NO. | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN  | PRESENTACIÓN |      |      | IMSS            |                 |
|-----|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|-----------------|-----------------|
|     |     |     |      |     |     |  | UNI          | CANT | TIPO | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
| 306 | 010 | 000 | 4238 | 00  | 00  | FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION. | EQP          | 1    | EQP  | 433,606         | 123,442         |

Página 498 de 500



| NO. | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN  | PRESENTACIÓN |      |      | IMSS            |                 |
|-----|-----|-----|------|-----|-----|--|--------------|------|------|-----------------|-----------------|
|     |     |     |      |     |     |  | UNI          | CANT | TIPO | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
| 382 | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE. | ENV          | 1    | F.A  | 47,958          | 19,183          |

| DELEGACIÓN / UMAE                                    | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
|--|-----|-----|------|-----|-----|-----------------|-----------------|
| ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES               | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 2,292           | 917             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE        | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 12,750          | 5,100           |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR          | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 1,567           | 627             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA                    | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 20,189          | 8,076           |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA                     | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 16,339          | 6,536           |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA                       | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 3,607           | 1,443           |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO                      | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 3,282           | 1,313           |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE           | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 176             | 70              |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR             | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 10,715          | 4,286           |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 313             | 125             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE     | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 407             | 163             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO                     | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 2,180           | 872             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO                      | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 2,214           | 886             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO                      | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 26,083          | 10,433          |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN                    | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 16,751          | 6,700           |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS                      | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 2,319           | 928             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT                      | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 3,526           | 610             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON                   | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 31,054          | 12,422          |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA                       | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 1,672           | 669             |



| DELEGACIÓN / UMAE  | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
|--|-----|-----|------|-----|-----|-----------------|-----------------|
| ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO                                  | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 2,094           | 838             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO                               | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 1,926           | 770             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI                            | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 9,045           | 3,638           |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA                                    | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 10,551          | 4,220           |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA                                     | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 11,829          | 4,732           |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO                                    | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 13,030          | 5,212           |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS                                 | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 12,395          | 4,958           |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPEUTICOS) | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 1,302           | 521             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR                               | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 5,561           | 2,224           |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS                                  | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 17,633          | 7,053           |
| ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS                      | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 983             | 393             |
| ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS               | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 7,295           | 2,918           |
| UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA                                 | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 10,851          | 4,340           |
| UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI                               | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 31,785          | 12,714          |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA                                       | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 2,035           | 814             |
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO                                     | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 20,781          | 8,312           |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO  | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 10,484          | 4,194           |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN                                     | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 20,345          | 8,138           |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA   | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 14,174          | 5,670           |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)                                | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 19,233          | 7,693           |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN  | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 5,425           | 2,170           |
| UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)                         | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 68              | 27              |
| UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO                                 | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 6,280           | 2,512           |
| UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA                               | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 28,348          | 11,339          |
| UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI                                    | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 2,035           | 814             |
| UMAE PEDIATRIA JALISCO   | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 12,207          | 4,883           |

Página 501 de 560



| DELEGACIÓN / UMAE                                    | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
|--|-----|-----|------|-----|-----|-----------------|-----------------|
| UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN            | 010 | 000 | 4239 | 00  | 00  | 475             | 190             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES               | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 132             | 53              |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE        | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 1,223           | 489             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA                    | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 179             | 77              |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA                     | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 1,290           | 516             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO                      | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 2,363           | 945             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR             | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 1,702           | 681             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE     | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 198             | 79              |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO                     | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 688             | 275             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO                      | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 1,101           | 440             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN                    | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 1,850           | 740             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS                      | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 264             | 106             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT                      | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 50              | 20              |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON                   | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 3,556           | 1,422           |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA                       | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 42              | 17              |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO                    | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 165             | 66              |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO                 | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 297             | 119             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA                      | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 892             | 357             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA                       | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 1,079           | 432             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS                   | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 1,519           | 608             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR                 | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 1,454           | 582             |
| ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS                    | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 2,676           | 1,070           |
| ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 859             | 344             |
| UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA                   | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 3,304           | 1,322           |
| UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI                 | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 4,430           | 1,770           |
| UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA                         | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 198             | 79              |

Página 501 de 560



| DELEGACIÓN / UMAE                    | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
|--------------------------------------|-----|-----|------|-----|-----|-----------------|-----------------|
| UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO       | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 1,605           | 642             |
| UMAE ESPECIALIDADES JALISCO          | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 1,377           | 550             |
| UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN       | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 3,800           | 1,520           |
| UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA           | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 1,834           | 734             |
| UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)  | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 1,652           | 661             |
| UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN          | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 826             | 330             |
| UMAE GINECO - PEDIATRÍA GUANAJUATO   | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 165             | 66              |
| UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 2,726           | 1,090           |
| UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI      | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 314             | 126             |
| UMAE PEDIATRÍA JALISCO               | 010 | 000 | 5238 | 00  | 00  | 2,148           | 859             |
|                                      |     |     |      |     |     | <b>481,564</b>  | <b>192,625</b>  |

PEMEX

| GPO | GEN | ESP  | DIF |
|-----|-----|------|-----|
| 010 | 000 | 2731 | 00  |
| 010 | 000 | 2733 | 00  |
| 010 | 000 | 2736 | 01  |
| 010 | 000 | 2737 | 00  |
| 010 | 000 | 2740 | 00  |
| 010 | 000 | 3601 | 00  |
| 010 | 000 | 3604 | 0   |

Página 102 de 560



ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

8





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 3

### "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000686-2014

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
089001 Oficinas Centrales  
180000 Coord Control Abasto

Objeto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013  
 Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,164,596.00  
 Cuenta: 21053001 De medicamentos Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200

| COMUNICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (en pesos) |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |             |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| ENE  | FEB         | MAR         | ABR         | MAY         | JUN         | JUL         | AGO         | SEP         | OCT         | NOV         | DIC         |
| 1,532,382.3  | 1,580,424.6 | 1,689,677.5 | 1,478,765.9 | 1,807,383.5 | 1,501,204.9 | 1,834,817.2 | 1,863,926.4 | 1,686,999.5 | 2,016,501.3 | 1,661,442.2 | 2,030,659.4 |
| 0.0  | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         | 0.0         |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |
|     |     |     |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.  
 Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## **ANEXO 4**

### **"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Convocatoria  
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYR047-T51-2013

59



Fresenius Kabi México S.A. de C.V.  
Paseo del Norte 5300-A  
Guadalajara Technology Park  
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010  
Tel. (33) 3540.78.00  
SIN COSTO 01800.288.0115  
www.fresenius-kabi.com.mx

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO ECONOMICA

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR047-T51-2013  
FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 FAB. ( ). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00026698  
DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARRETERA A NOGALES KM. 12.5, COL. SAN JUAN DE  
OCOTAN, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010

TEL.: 0133 3540 7887 / 7881 / 7887 FAX: 0133 3540 7844 R. F. C.: FKM-480115-568 CORREO ELECTRÓNICO: arturo.ruiz@fresenius-kabi.com  
ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

| No. Part. | CLAVE(S) |      |      | Descripción | Presentación  |      | Registro Sanitario | Clase | Nombre y R.F.C. del Fabricante | País de Origen | Nombre corto del fabricante | Dependencia | Cant. Min. | Cant. Máx.  | PMR   | % DESCUENTO |           |        |
|-----------|----------|------|------|-------------|---|------|--------------------|-------|--------------------------------|----------------|-----------------------------|-------------|------------|---|-------|-------------|-----------|--------|
|           | Grupo    | Gen. | Esp. |             | Um.   | Can. |                    |       |                                |                |                             |             |            |   |       |             |           |        |
| 9         | 010      | 000  | 0244 | 00          | Propofol (En solución con aceite de soya, fosfáto de huevo o lactina de huevo y glicero), emulsión inyectable, 200 mg/20 ml, Envase con 5 ampollitas o frascos ampula de 20 ml. | ENV  | 1.00               | ENV   | 438M98 SSA                     | GENÉRICO       | Fresenius Kabi Austria GmbH | AUSTRIA     | FRESENIUS  | IMSS/ ISSSTE/ PEMEX/ SEDENA/ SEMAR/ SSA/ CCINSHAE | 3,182 | 7,966       | \$ 192.05 | 6.00 % |

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

UM.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

NOMBRE:

ARTURO RUIZ FERNANDEZ

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

236

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**Convocatoria**  
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYR047-T51-2013



Fresenius Kabi México S.A. de C.V.  
Paseo del Norte 5300-A  
Guadalajara Technology Park  
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010  
Tel. (33) 3540.78.00  
SIN COSTO 01800.288.0115  
www.fresenius-kabi.com.mx

**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)**

**PROPOSICIÓN TÉCNICO ECONOMICA**

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR047-T51-2013  
FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 FAB. ( ) DIST. (X )  
No. DE PREI IMSS: 00026698  
DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARRETERA A NOGALES KM. 12.5, COL. SAN JUAN DE  
NOMBRE DEL LICITANTE: FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.  
OCOTAN, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010

TEL.: 0133 3540 7807 / 7881 / 7887 FAX: 0133 3540 7844 R. F. C.: FKM-480115-508 CORREO ELECTRÓNICO: arturo.ruiz@fresenius-kabi.com  
ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

| No. Part. | CLAVE(S) |     |      | Descripción | Presentación  |            | Registro Sanitario | CLASE   | Nombre y R.F.C. del Fabricante | País de Origen | Nombre corto del fabricante | Dependencia | Conf. Min | Conf. MAX | PMR    | % DESCUENTO |        |
|-----------|----------|-----|------|-------------|---|------------|--------------------|---------|--------------------------------|----------------|-----------------------------|-------------|-----------|-----------|--------|-------------|--------|
|           | Gpo      | Gen | Esp  |             | U/M   | Cant. Tipo |                    |         |                                |                |                             |             |           |           |        |             |        |
| 220       | 010      | 000 | 2740 | 00          | LIPIDOS INTRAVENOSOS (LIPIDOS DE CADENA MEDIANA Y LARGA AL 20%; SOYA / TRIGLICERIDOS) EMULSION INYECTABLE (LIPIDOS DE CADENA MEDIANA Y LARGA AL 20%; SOYA / TRIGLICERIDOS) CADA 1000 ML CONTIENEN: ACEITE DE SOYA 100 G TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIANA 100 G CADA ML PROPORCIONA 1.9 KCAL ENVASE CON 500 ML. | ENV        | 1.00               | ENV SSA | 04M2000                        | GENERICO       | Fresenius Kabi Austria GmbH | AUSTRIA     | FRESENIUS | 28,004    | 70,011 | \$ 465.00   | 0.30 % |

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

ARTURO RUIZ FERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

237 ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Convocatoria  
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019GYR047-TSI-2013



FRESENIUS  
KABI  
Fresenius Kabi México S.A. de C.V.  
Paseo del Norte 5300-A  
Guadalajara Technology Park  
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010  
Tel. (33) 3540.78.00  
SIN COSTO 01800.288.0115  
www.fresenius-kabi.com.mx

59

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR047-TSI-2013  
FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2013  
FAB. (X) DIST. ( ) No. DE PREI IMSS: 00026698

NOMBRE DEL LICITANTE: FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V. DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARRETERA A NOGALES KM. 12-5, COL. SAN JUAN DE

OGOTAN, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010

TEL.: 0133 3540 7807 / 7881 / 7887 FAX: 0133 3540 7844 R. F. C.: FKM-480115-568 CORREO ELECTRÓNICO: arturo.ruiz@fresenius-kabi.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

| No. Part. | CLAVE(S) |      |        | Descripción | Presentación   |      | Registro Sanitario | Clase | Nombre y R.F.C. del Fabricante | País de Origen | Nombre corto del fabricante                        | Dependencia | Carif. Mil | Carif. Max | PMF        | % Descuento |        |
|-----------|----------|------|--------|-------------|--|------|--------------------|-------|--------------------------------|----------------|--|-------------|------------|------------|------------|-------------|--------|
|           | Gpo.     | Gen. | Esp. D |             | U/M  | Can. |                    |       |                                |                |  |             |            |            |            |             | Tipo   |
| 250       | 010      | 000  | 3608   | 00          | CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES. | ENV  | 250.00             | ML    | 76305 SSA                      | GENÉRICO       | Fresenius Kabi México, S.A. de C.V. FKM-480115-568 | MEXICO      | FRESENIUS  | 5,632,823  | 14,081,433 | \$ 5.20     | 4.23 % |

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

NOMBRE:

ARTURO RUIZ FERNANDEZ

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

*(Handwritten signature)*



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Convocatoria**  
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los  
Tratados de Libre Comercio  
No. LA-019CYR047-TEL-2013



Fresenius Kabi México S.A. de C.V.  
Paseo del Norte 5300-A  
Guadalajara Technology Park  
Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010  
Tel. (33) 3540.78.00  
SIN COSTO 01800.288.0115  
www.fresenius-kabi.com.mx

59

**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)**

**PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA**

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR047-T51-2013

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 FAB. (X). DIST. ( ). No. DE PREI IMSS: 00026698

NOMBRE DEL LICITANTE: FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARRETERA A NOGALES KM. 12.5, COL. SAN JUAN DE OCOYAN, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010

TEL.: 0133 3540 7807 / 7881 / 7887 FAX: 0133 3540 7844 R. F. C.: FKM-480115-568 CORREO ELECTRÓNICO: arturo.ruiz@fresenius-kabi.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

| No. Part. | CLAVE(S) |      |      | Descripción | Presentación   |       | Registro Sanitario | Clase | Nombre y R.F.C. del Fabricante | País de Origen | Nombre corto del fabricante                        | Depositable | Cent. Min. | Cent. Máx.  | PMF     | % DESCUENTO |           |        |
|-----------|----------|------|------|-------------|--|-------|--------------------|-------|--------------------------------|----------------|--|-------------|------------|---|---------|-------------|-----------|--------|
|           | Gpo.     | Gen. | Esp. |             | U/M  | Cent. |                    |       |                                |                |  |             |            |   |         |             | Tipo      |        |
| 286       | 010      | 000  | 3661 | 00          | POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENEN: POLIGELINA 3.5 G ENVASE CON 800 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION. | ENV   | 500.00             | ML    | 372M97 SSA                     | GENÉRICO       | Fresenius Kabi México, S.A. de C.V. FKM-480115-568 | MEXICO      | FRESENIUS  | IMSS/ ISSSTE/ PEMEX/ SEDENA/ SEMAR/ SSA/ CCINSHAE | 139,990 | 349,975     | \$ 124.61 | 1.27 % |

NOTA: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

NOMBRE: ARTURO RUIZ FERNANDEZ CARGO: REPRESENTANTE LEGAL FIRMA:

*(Handwritten signature)*

239

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



59

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR047-T51-2013  
FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 FAB. (X) . DIST. ( ) No. de PREI IMSS: 00026698  
DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARRETERA A NOGALES KM. 12.5, COL. SAN JUAN DE  
OCOTAN, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010

TEL.: 0133 3540 7887 / 7881 / 7887 FAX: 0133 3540 7844 R. F. C.: FKM-480115-588 CORREO ELECTRÓNICO: arturo.ruiz@fresenius-kabi.com  
ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

| No. Part. | CLAVE(S) |     |      | Descripción | Presentación   |      | Registro Sanitario | Clase | Nombre y R.F.C. del Fabricante | País de Origen | Nombre corto del fabricante                        | Dependencia | Cant. Min | Cant. Mx | PMR     | % DESCUENTO |        |
|-----------|----------|-----|------|-------------|--|------|--------------------|-------|--------------------------------|----------------|--|-------------|-----------|----------|---------|-------------|--------|
|           | Cupo     | Gen | Esp  |             | UM   | Cant |                    |       |                                |                |  |             |           |          |         |             | Tipo   |
| 287       | 010      | 000 | 3666 | 01          | ALMIDON SOLUCIÓN INYECTABLE AL 6% CADA 100 ML. CONTIENEN: POLI-O-2 HIDROXIETIL-ALMIDÓN (130,000 DALTONS) O HIDROXIETIL-ALMIDÓN (13000.4) 6 G EN VASE CON 500 ML. | ENV  | 500.00             | ML    | 390M86 SSA                     | GENÉRICO       | Fresenius Kabi México, S.A. de C.V. FKM-480115-588 | MEXICO      | FRESENIUS | 183,476  | 408,689 | \$ 219.00   | 0.57 % |

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

UM.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

NOMBRE:

ARTURO RUIZ FERNANDEZ

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

24

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top right and initials 'A', 'S', 'R' below it.





59

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO ECONOMICA

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR047-T51-2013  
FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 FAB. (X) No. DE PREI IMSS: 00026698  
DOMICILIO: PASEO DEL NORTE No. 5300-A, GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, CARRETERA A NOGALES KM. 12.5, COL. SAN JUAN DE  
NOMBRE DEL LICITANTE: FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.  
OCOTÁN, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010

TEL: 0133 3540 7807 / 7881 7887 FAX: 0133 3540 7844 R. F. C.: FKM-480115-568 CORREO ELECTRÓNICO: arturo.ruiz@fresenius-kabi.com  
ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUENA ( ) MEDIANA ( )

| No. Part. | CLAVE (S) |     |      | Descripción | Presentación   |      | Registro Sanitario | Clase | Nombre y R.F.C. del Fabricante | País de Origen | Nombre corto del fabricante                        | Dependencia | Cant. Min | Cant. Máx   | PMR       | % Descuento |         |        |
|-----------|-----------|-----|------|-------------|--|------|--------------------|-------|--------------------------------|----------------|--|-------------|-----------|---|-----------|-------------|---------|--------|
|           | Grp       | Gen | Esp  |             | U/M  | Cant |                    |       |                                |                |  |             |           |   |           |             | Tipo    |        |
| 269       | 010       | 000 | 3675 | 00          | AGUA INYECTABLE SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 500 ML. | ENV  | 500.00             | ML    | 76460 SSA                      | GENÉRICO       | Fresenius Kabi México, S.A. de C.V. FKM-480115-568 | MEXICO      | FRESENIUS | IMSS/ ISSSTE/ PEMEX/ SEDENA/ SEMAR/ SSA/ CCINSHAE | 2,734,926 | 6,837,313   | \$ 7.04 | 1.00 % |

NOTA: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

NOMBRE: ARTURO RUIZ FERNANDEZ CARGO: REPRESENTANTE LEGAL FIRMA:

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number 241.

241

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



59

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019CYR047-TSL-2013  
FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2013 FAB. ( ) DIST. (X )  
NOMBRE DEL LICITANTE: FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.  
No. DE PREI IMSS: 00026698

TEL.: 0133 3540 7807 / 7881 / 7887 MICRO ( ) MEDIANA ( )  
FAX: 0133 3540 7844 R. F. C.: FKM-480115-568 CORREO ELECTRÓNICO: arturo.ruiz@fresenius-kabi.com  
OCOTAN, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45010

| M. Part. | GLAVES(S) |        | Descripción | Prescripción |   | Registro Sanitario | Clase | Nombre y C.F. del Fabricante | País de Origen | Nombre corto del fabricante | Dependencia                 | Cant. Min | Cant. Max | PMR   | DESCUENTO % |        |           |        |
|----------|-----------|--------|-------------|--------------|---|--------------------|-------|------------------------------|----------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------|-----------|---|-------------|--------|-----------|--------|
|          | Gpo       | F. Gpo |             | Esp.         | Df  |                    |       |                              |                |                             |                             |           |           |   |             | UM     | Can       | Tipo   |
| 403      | 010       | 000    | 5382        | 00           | LÍPIDOS INTRAVENOSOS (LÍPIDOS DE CADENA LARGA AL 20%; SOYA O SOYA / CARTAMO) EMULSION INYECTABLE (LÍPIDOS DE CADENA LARGA AL 20%; SOYA O SOYA / CARTAMO) CADA 100 ML CONTIENEN: ACEITE DE SOYA 20 G O MEZCLA DE ACEITE DE SOYA - ACEITE DE CARTAMO 10 G10 G CADA ML. PROPORCIONA 2 KCAL. ENVASE CON 500 ML. | ENV                | 1.00  | ENV                          | 135M87 SSA     | Generico                    | Fresenius Kabi Austria GmbH | AUSTRIA   | FRESENIUS | IMSS/ ISSSTE/ PEMEX/ SEDENA/ SEMAR/ SSA/ CCINSHAE | 7,751       | 19,378 | \$ 143.05 | 0.82 % |

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

UM.- UNIDAD DE MEDIDA.

TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

CAN.- CANTIDAD.

NOMBRE

CARGO:

FIRMA:

ARTURO RUIZ FERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

242

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

México D.F. a 10 de Diciembre de 2013

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación Técnica de Contratos e  
Investigación de Mercados  
División de Contratos  
Presente.**

**Arturo Ruíz Fernández** en mi carácter de **Representante Legal** de la empresa **Fresenius Kabi México, S.A. de C.V. Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad:**


Que de conformidad con el numeral 11.6 Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR047-T51-2013 con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores en los contratos, me permito informar que la persona designada como medio de contacto para cualquier notificación apercibimiento y/o cualquier asunto relacionado con el contrato que se suscriba del procedimiento es un servidor.

Por lo que acredito mi personalidad legal mediante el Poder General para actos de Administración No. 7,278 Tomo XXXVI Libro 4, expedido el 24 de Junio de 2013 por el Notario Público No. 117 Lic. Rodolfo Ramos Menchaca en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ARTURO RUIZ FERNANDEZ  
RFC. RUFA-690531-UH6  
AV. VALLE DE SAN ISIDRO 91 41, COL. VALLE DE SAN ISIDRO, ZAPOPAN, JAL, C.P. 45130  
TEL: 0133 3540 7887  
arturo.ruiz@fresenius-kabi.com

Se extiende la presente a solicitud del Instituto para los usos y fines que a esta convenga.

Atentamente,

  
Arturo Ruíz Fernandez  
Representante Legal  
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

4



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insueros para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 261, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insueros para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANITAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX, DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,085.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSA CULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICO A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CCINSAHE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERTIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1089 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.10, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 0233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADA ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAG Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TÉCNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYBER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIADOR 00 DEBE DECIR 5335 01, POR LO TANTO PARA LA EMISIÓN DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁN CONSIDERAR DICHS IMPORTES, MANIFESTANDO QUE LOS PRECIOS AJUSTADOS QUE FUERON RECHIZOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS EN EL ACTA DE FALLO DEL EVENTO DE REFERENCIA NO SE MODIFICAN MISMO QUE SE PRODUJERAN EN EL



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insueros para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIÁTRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO, LO ANTES EXPUESTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMITIO EN LA FECHA ANTERA SEÑALADA, LO CUAL CONLLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE AÑO 2013 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ANTECEDENTES

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE INVITÓ A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SECRETARÍA DE ECONOMÍA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASESORAR A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMUNICÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A ONG CONTROLADORA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VALDIVIA, PARA ASESORAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insueros para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIÁTRICA (CCINSHAE).

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09 53 84 61 15110250, 9249, 9248, 9252, 9247, Y 9253, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 26 TER, 77, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33 HIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO.- EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MARGALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIDO EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.imss.gob.mx>), EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ASÍ COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (<https://compranet.fuccionpublica.gob.mx/>).

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEJIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUIEN EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE, TEGISGO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES, RUBRICARÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:

6



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTICOS GRUPO 050 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanes para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SE-SALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO

| REPRESENTANTE                   | EMPRESA                              |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| C. PEDRO RAUL IRIARTE CAMARELLO | MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. |
| C. JORGE L. RODRIGUEZ L.        | LABORATORIOS SIENES, S. A. DE C.V.   |

TERCERO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36 BIS FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE DA A CONOCER LO SIGUIENTE

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PARRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 5, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDE A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA REALIZADA POR LA DRA INJENIERA TERREZNANO GARCIA, JEFE DEL AREA DEL CUADRO BASICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BASICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y EVALUACION LEGAL, REALIZADA POR EL PERSONAL DEL AREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTIN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL AREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANALISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ, TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS, MISMA QUE DETALLA A CONTINUACION Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACION BINARIA

| CLAVE           | LICITANTE                         | FABRICANTE  | OBSERVACIONES  |
|-----------------|-----------------------------------|---|--|
| 010 000 2463 00 | MEDICA FARMA ARCAIL, S.A. DE C.V. | RANDALL LABORATORIES, S.A. DE C.V. (2463, 172699 SSA) | DE LA VERIFICACION AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPOSTA TECNICA ECONOMICA, SE DEMOSTRO QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 172699 SSA, LO ACREDITA SER GENERICO (AUTENTICIDAD) Y COMO SE MENCIONA EN EL ANEXO 26 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA<br><br>YA QUE EL REGISTRO DEL MISMO NOMBRE PUEDE DEMOSTRARSE EN EL REGISTRO SANITARIO HAYA COINCIDIDO CON LAS PROPIAS DE INTERCAMBIABLES, PERO |



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTICOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanes para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SE-SALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TECNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 000 4185 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR RALCA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TECNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECIFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERA SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LOPEZ MERLOS, TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARA EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACION.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

| PROVEEDOR  | IMPORTES       |               |           |            |               |              | SFDEFNA       | IMPORTE TOTAL  |
|--|----------------|---------------|-----------|------------|---------------|--------------|---------------|----------------|
|  | IMSS           | ISSSTE        | MARINA    | CONSHAE    | SSA           | PEMEX        |               |                |
| MAYPO S.A. DE C.V.                                 | 100,085,919.50 | 10,185,787.82 | 0.00      | 0.00       | 711,803.20    | 1,350,117.04 | 0.00          | 111,203,127.56 |
| RAILCA S.A. DE C.V.                                | 2,256,130.65   | 714,267.45    | 0.00      | 0.00       | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 2,970,400.10   |
| FARMASIA DE LA SALUD                               | 3,094,559.84   | 0.00          | 0.00      | 0.00       | 0.00          | 0.00         | 0.00          | 3,094,559.84   |
| FARMACIA LABORATORIO MERLOS S.A. DE C.V.           | 43,093,436.10  | 7,511,208.05  | 16,740.90 | 10,254.12  | 4,255,083.77  | 1,582,727.48 | 0.00          | 58,710,250.52  |
| COMERCIALIZADORA INSANEZ DE LA SALUD S.A. DE C.V.  | 23,514,802.06  | 0.00          | 0.00      | 179,702.80 | 7,764,324.08  | 1,351,182.00 | 0.00          | 26,710,011.94  |
| COMERCIALIZADORA DE BIENES PUBLICOS S.A. DE C.V.   | 237,916,277.54 | 24,865,896.05 | 29,742.45 | 0.00       | 7,649,082.76  | 1,093,189.35 | 10,218.11     | 272,715,195.84 |
| COMERCIALIZADORA FARMASIA DE LA SALUD S.A. DE C.V. | 207,263,246.05 | 16,682,288.19 | 47,827.50 | 11,827.22  | 11,545,196.07 | 242,262.20   | 456,700.00    | 236,248,806.75 |
| FARMACIA LABORATORIO SIENES, S.A. DE C.V.          | 44,267,454.25  | 1,581,893.20  | 0.00      | 0.00       | 675,540.27    | 524,124.20   | 47,827,000.00 | 47,827,000.00  |
| COMERCIALIZADORA MERLOS S.A. DE C.V.               | 252,611,217.89 | 11,475,162.72 | 50,764.50 | 25,472.96  | 18,001,196.25 | 2,654,462.45 | 743,000.00    | 274,719,177.87 |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE LOS GRUPOS 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para el Seguro, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COahuila, VERACRUZ (SE-SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| PROVEEDOR  | IMPORTE          |                |            |              |                |                |              | IMPORTE TOTAL    |
|--|------------------|----------------|------------|--------------|----------------|----------------|--------------|------------------|
|  | IMSS             | ISSSTE         | MARINA     | COINSHAE     | SSA            | PEMEX          | SEDENA       |                  |
| CORPORACION OPER. DE NEGOCIOS SA DE CV                 | 2,096,567.00     | 139,401.00     | 0.00       | 0.00         | 0.00           | 39,867.00      | 0.00         | 2,205,837.00     |
| DOBTER, S.A. DE C.V.                                   | 242,297,168.84   | 34,239,359.19  | 56,171.00  | 70,806.80    | 25,056,574.45  | 3,815,883.16   | 112,247.90   | 306,597,367.81   |
| DISTRIVAN, S.A. DE C.V.                                | 4,822,690.00     | 3,308,161.84   | 0.00       | 17,625.60    | 906,162.72     | 500,195.84     | 0.00         | 9,554,986.00     |
| DISFAR, S.A. DE C.V.                                   | 15,242,133.96    | 0.00           | 0.00       | 0.00         | 0.00           | 1,074,819.90   | 0.00         | 16,317,153.86    |
| DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS HUANUHA                  | 6,472,761.15     | 717,295.15     | 0.00       | 8,161.25     | 141,886.15     | 0.00           | 14,500.00    | 7,349,643.70     |
| DISTRIBUIDORA OCBAR, S.A. DE C.V.                      | 41,118,180.14    | 8,221,001.84   | 0.00       | 0.00         | 8,576,921.68   | 0.00           | 0.00         | 58,116,103.66    |
| DISTRIBUIDORA INTL. DE MEDIC. Y CO. MUTUAL SA CV       | 907,794,060.48   | 160,733,785.77 | 122,021.10 | 1,415,447.02 | 104,734,306.54 | 27,235,491.57  | 4,116,121.96 | 1,208,701,970.41 |
| DISTRIBUIDORA MEDICINA, S.A. DE C.V.                   | 5,134,491.10     | 371,745.50     | 1,587.50   | 171.40       | 110,726.32     | 0.00           | 0.00         | 5,809,623.07     |
| DISTRIBUIDORA NIVA, S.A. DE C.V.                       | 13,912,608.96    | 0.00           | 130,540.00 | 160,776.00   | 7,825,443.82   | 1,661,352.00   | 764,757.84   | 19,554,978.52    |
| FARMACIUTICOS MAPPY, S.A. DE C.V.                      | 711,577,612.59   | 218,968,126.71 | 111,708.60 | 1,102,866.19 | 37,322,242.02  | 58,194,607.90  | 2,714,331.00 | 1,026,166,188.22 |
| FARMACIAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS ESP SA DE CV       | 14,100.42        | 901,356.80     | 0.00       | 0.00         | 0.00           | 0.00           | 0.00         | 915,457.22       |
| FARMACIA SANTIAGO S.A. DE C.V.                         | 150,764,132.77   | 28,778,136.75  | 7,490.00   | 790,986.66   | 11,552,404.27  | 2,377,070.66   | 145,400.00   | 201,524,645.51   |
| FARMAS BIOSINTESIS SA DE C.V.                          | 15,454,143.12    | 299,358.00     | 9,400.00   | 0.00         | 838,104.12     | 0.00           | 0.00         | 16,591,115.24    |
| FARMAS FARMACIA ELMEDICADORA, S.A. DE C.V.             | 1,300,143,591.48 | 547,276,678.02 | 792,134.26 | 5,530,898.49 | 51,186,445.26  | 118,454,037.67 | 1,027,407.50 | 3,050,396,487.22 |
| FARMALOPAN S.A. DE C.V.                                | 7,765,070.63     | 0.00           | 35.96      | 0.00         | 175,634.16     | 0.00           | 0.00         | 7,940,740.75     |
| GEN FARMACIA OYUN, S.A. DE C.V.                        | 149,004,547.39   | 17,215,910.14  | 12,851.00  | 16,011.50    | 5,129,233.44   | 285,468.92     | 319,364.80   | 172,509,078.13   |
| GEN MEDICAL S.A. DE C.V.                               | 15,540,458.85    | 16,508,162.74  | 1,645.00   | 211,370.80   | 11,140,464.02  | 4,155,370.92   | 324,795.00   | 34,291,870.34    |
| GENMEX SA DE CV  | 3,098,100.00     | 1,023,120.42   | 0.00       | 0.00         | 0.00           | 672,079.44     | 0.00         | 4,800,199.44     |
| GENMEX Y SUBSIDIARIAS, S.A. DE C.V.                    | 106,480,112.19   | 10,001,000.55  | 23,717.50  | 4,274.02     | 1,745,046.92   | 1,111,595.47   | 779,950.00   | 120,468,440.66   |
| INTEGRACION FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | 83,016,391.00    | 0.00           | 11,770.00  | 0.00         | 0.00           | 0.00           | 464,607.00   | 83,033,868.00    |
| LA GRAMA DEL PAGO, S.A. DE C.V.                        | 8,022,654.80     | 0.00           | 0.00       | 0.00         | 0.00           | 0.00           | 0.00         | 8,022,654.80     |
| LABORATORIO INGENIERIA MEXIMETAL S.A. DE C.V.          | 12,704,778.00    | 1,552,062.60   | 1,187.50   | 4,840.50     | 45,505.80      | 113,164.10     | 0.00         | 14,421,498.50    |
| LABORATORIOS GIBBY, S.A. DE C.V.                       | 8,370,959.65     | 7,173,930.05   | 0.00       | 0.00         | 239,248.90     | 15,591.50      | 0.00         | 15,794,810.10    |
| LABORATORIOS MEDICANA S.A. DE C.V.                     | 176,535.00       | 0.00           | 0.00       | 0.00         | 0.00           | 0.00           | 0.00         | 176,535.00       |



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-TS1-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para el Seguro, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COahuila, VERACRUZ (SE-SALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| PROVEEDOR                                 | IMPORTE        |                  |              |               |                |                |               | IMPORTE TOTAL    |
|---|----------------|------------------|--------------|---------------|----------------|----------------|---------------|------------------|
|   | IMSS           | ISSSTE           | MARINA       | COINSHAE      | SSA            | PEMEX          | SEDENA        |                  |
| LABORATORIOS NORTE, S.A. DE C.V.          | 14,757,168.62  | 561,274.42       | 3,402.00     | 4,070.00      | 217,592.40     | 605,544.35     | 18,399.58     | 15,127,067.80    |
| LABORATORIOS VALDEAVAN, S.A.              | 14,180,647.14  | 1,243,405.58     | 1,134.00     | 1,460.00      | 492,494.75     | 23,291.65      | 0.00          | 16,021,772.62    |
| LANTOBIEN FARMAS, S.A. DE C.V.            | 255,615,765.00 | 141,799,770.00   | 190,400.00   | 0.00          | 11,150,968.00  | 76,202,560.00  | 772,000.00    | 418,711,148.00   |
| LABORATORIOS FARMACIA, S.A. DE C.V.       | 11,413,193.04  | 1,072,286.28     | 0.00         | 0.00          | 0.00           | 132,540.00     | 0.00          | 12,517,020.00    |
| LABORATORIOS FARMACIA ARGAR, S.A. DE C.V. | 44,711,390.21  | 7,337,734.01     | 11,568.50    | 1,625.21      | 2,798,639.86   | 319,517.96     | 387,521.56    | 55,528,037.21    |
| LABORATORIO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.    | 124,524,299.15 | 34,104,377.48    | 12,120.00    | 6,604.50      | 2,098,261.88   | 7,099,997.00   | 42,522.00     | 168,699,166.01   |
| LABORATORIO DE LA MUJER, S.A. DE C.V.     | 11,797,085.24  | 0.00             | 0.00         | 80,338.06     | 853,718.66     | 0.00           | 0.00          | 12,761,141.96    |
| LABORATORIOS INFANCIA, S.A. DE C.V.       | 12,147,548.00  | 5,003,669.50     | 0.00         | 0.00          | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 17,151,217.50    |
| LABORATORIOS Y FARMACIAS, S.A. DE C.V.    | 9,350,642.38   | 2,154,373.01     | 9,332.50     | 0.00          | 14,870.00      | 1,177,649.51   | 265,020.11    | 12,971,648.42    |
| LABORATORIOS MEDICA, S.A. DE C.V.         | 19,138,051.72  | 1,336,804.18     | 0.00         | 0.00          | 9,770.19       | 360,312.52     | 0.00          | 20,854,938.51    |
| LABORATORIOS NIVA, S.A. DE C.V.           | 120,140,266.47 | 10,143,095.93    | 1,070.00     | 128,718.61    | 2,732,042.25   | 910,287.60     | 63,449.00     | 134,099,429.26   |
| LABORATORIOS NIVAS, S.A. DE C.V.          | 60,397,366.01  | 11,427,592.77    | 0.00         | 28,251.42     | 4,146,261.86   | 2,725,960.10   | 382,466.87    | 79,029,919.53    |
| LABORATORIOS NIVAS, S.A. DE C.V.          | 7,047,398.15   | 462,127.75       | 0.00         | 828.00        | 1,437,774.24   | 0.00           | 0.00          | 8,548,479.14     |
| LABORATORIOS NORTE, S.A. DE C.V.          | 71,764,278.62  | 11,517,967.84    | 4,147.00     | 7,122.00      | 1,185,040.18   | 1,667,161.64   | 748,041.00    | 86,089,687.28    |
| LABORATORIOS NORTE, S.A. DE C.V.          | 95,627,878.42  | 9,641,446.40     | 23,549.10    | 1,190.42      | 5,777,375.99   | 819,809.84     | 0.00          | 112,280,159.87   |
| LABORATORIOS NORTE, S.A. DE C.V.          | 258,114,801.25 | 61,852,400.18    | 36,177.50    | 0.00          | 853,040.50     | 9,944,147.50   | 0.00          | 320,000,567.93   |
| LABORATORIOS NORTE, S.A. DE C.V.          | 440,667,403.45 | 108,014,808.13   | 0.00         | 1,102,536.72  | 18,663,646.54  | 17,507,737.34  | 2,508,103.92  | 670,562,706.18   |
| LABORATORIOS NORTE, S.A. DE C.V.          | 15,166,164.92  | 2,489,115.98     | 0.00         | 0.00          | 298,272.94     | 674,408.85     | 0.00          | 18,114,642.69    |
| LABORATORIOS NORTE, S.A. DE C.V.          | 1,561,486.86   | 0.00             | 0.00         | 0.00          | 0.00           | 0.00           | 0.00          | 1,561,486.86     |
| LABORATORIOS NORTE, S.A. DE C.V.          | 46,051,154.29  | 109,175,401.00   | 0.00         | 0.00          | 12,721,212.22  | 20,127,188.65  | 0.00          | 188,175,756.16   |
| LABORATORIOS NORTE, S.A. DE C.V.          | 9,113,817.07   | 1,785,813,548.85 | 1,497,914.64 | 11,082,967.15 | 115,913,253.28 | 120,119,744.50 | 22,414,054.00 | 1,941,644,991.39 |



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T01-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, FACTOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TAMPICO, VERACRUZ (ISESA), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns: PARTIDA, Clave del medicamento, Volumen total (mínimo, máximo), and monthly volumes from February 2014 to October 2014.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECIFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DIF, LICITANTE, CANTIDAD IMSS.

ISSSTE/ISS/ISSA/ISSB/ISSC/ISSD/ISSE/ISSF/ISSG/ISSH/ISSI/ISSJ/ISSK/ISSL/ISSM/ISSN/ISSO/ISSP/ISSQ/ISSR/ISSS/ISST/ISSU/ISSV/ISSW/ISSX/ISSY/ISSZ



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T01-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, FACTOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TAMPICO, VERACRUZ (ISESA), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DIF, LICITANTE, CANTIDAD IMSS.





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insures para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRIACA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP  | DIF | LICITANTE  | CANTIDAD IMSS |
|-----|-----|------|-----|--|---------------|
| 010 | 000 | 4386 | 00  | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.             | 14,481,711    |
| 020 | 000 | 4355 | 00  | HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.                         | 16,604,301    |
| 030 | 000 | 4260 | 00  | PROOFAM, S.A. DE C.V.                                  | 18,616        |
| 040 | 000 | 4260 | 00  | RAGAR, S.A. DE C.V.                                    | 154,478       |
| 050 | 000 | 5165 | 00  | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.             | 4,104,928     |
| 060 | 000 | 4145 | 00  | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V. | 24,416,924    |
| 070 | 000 | 5304 | 00  | PHIBTER, S.A. DE C.V.                                  | 17,491        |
| 080 | 000 | 5304 | 00  | DISTRIBUIDORA DESUR, S.A. DE C.V.                      | 111,970       |
| 090 | 000 | 5380 | 00  | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V. | 4,814         |
| 100 | 000 | 5352 | 00  | PHIBTER, S.A. DE C.V.                                  | 1,000,188     |
| 110 | 000 | 5352 | 00  | INFESTRUS GAB MEXICO, S.A. DE C.V.                     | 4,031,550     |
| 120 | 000 | 5503 | 00  | INTERGACIÓ FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.  | 4,169,289     |
| 130 | 000 | 5898 | 00  | SUPURKO, S.A. DE C.V.                                  | 11,854        |

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | LICITANTE  | TIPO DE CONTRATO | 1ª ENTREGA | 2ª ENTREGA | 3ª ENTREGA | CANT IMSS  |
|-----|-----|------|-----|-----|--|------------------|------------|------------|------------|------------|
| 010 | 000 | 0040 | 00  | 00  | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.             |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 14,481,711 |
| 020 | 000 | 0034 | 00  | 00  | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V. |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 24,416,924 |



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insures para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRIACA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | LICITANTE  | TIPO DE CONTRATO | 1ª ENTREGA | 2ª ENTREGA | 3ª ENTREGA | CANT IMSS  |
|-----|-----|------|-----|-----|--|------------------|------------|------------|------------|------------|
| 010 | 000 | 0426 | 00  | 00  | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V. |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 24,416,924 |
| 020 | 000 | 0456 | 00  | 00  | COMERCIALIZADORA DE PROD. HORTICOL, S.A. DE C.V.       |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 52,009     |
| 030 | 000 | 1261 | 00  | 00  | COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA COOPHARMA S.A. DE C.V.   |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 11,301     |
| 040 | 000 | 1271 | 00  | 00  | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.                      |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 75,021     |
| 050 | 000 | 1275 | 00  | 00  | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.                      |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 76,471     |
| 060 | 000 | 1278 | 00  | 00  | LABORATORIOS SERDISMAN, S.A. DE C.V.                   |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 39,005     |
| 070 | 000 | 1981 | 00  | 00  | RAGAR, S.A. DE C.V.                                    |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 49,209     |
| 080 | 000 | 2062 | 00  | 00  | FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES, ESP. SA DE CV          |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 919        |
| 090 | 000 | 2112 | 00  | 00  | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.            |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 972        |
| 100 | 000 | 2112 | 00  | 00  | COMERCIALIZADORA BRISA DE MEXICO, S.A. DE C.V.         |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 3,887      |
| 110 | 000 | 2402 | 00  | 00  | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.             |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 127,286    |
| 120 | 000 | 2494 | 00  | 00  | LABORATORIOS VALLEPASAS, S.A.                          |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 10,484     |
| 130 | 000 | 2495 | 00  | 00  | PHIBTER, S.A. DE C.V.                                  |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 9,840      |
| 140 | 000 | 2434 | 00  | 00  | DISTRIBUIDORA MEDISOL, S.A. DE C.V.                    |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 48,036     |
| 150 | 000 | 2521 | 00  | 00  | LABORATORIOS SERDISMAN, S.A. DE C.V.                   |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 71,671     |
| 160 | 000 | 2679 | 00  | 00  | LABORATORIOS SERDISMAN, S.A. DE C.V.                   |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 55,329     |
| 170 | 000 | 2891 | 00  | 00  | LABORATORIOS SERDISMAN, S.A. DE C.V.                   |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 57,156     |
| 180 | 000 | 2899 | 00  | 00  | LABORATORIOS SERDISMAN, S.A. DE C.V.                   |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 21,497     |
| 190 | 000 | 4877 | 00  | 00  | LABORATORIOS MAYPO S.A. DE C.V.                        |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 14,961     |
| 200 | 000 | 5112 | 00  | 00  | PHIBTER, S.A. DE C.V.                                  |                  | 10/01/2014 | 14/05/2014 | 20/09/2014 | 1,117      |



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuam para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAJALPA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CGINSHAF), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

| GPO | UPN | ESP  | DIF | VAR | LICITANTE                                       | TIPO DE CONTRATO    | 1A ENTREGA |            | 2A ENTREGA |         | CANT IMSS |
|-----|-----|------|-----|-----|---|---------------------|------------|------------|------------|---------|-----------|
|     |     |      |     |     |   |                     | 10/01/2014 | 16/01/2014 | 20/09/2014 |         |           |
| 010 | 000 | 3614 | 00  | 00  | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV |                     | 11,868     | 6,174      | 5,206      | 25,148  |           |
| 010 | 000 | 3614 | 00  | 00  | BAYER, S.A. DE C.V.                             |                     | 16,574     | 15,738     | 11,608     | 43,920  |           |
| 010 | 000 | 3614 | 02  | 00  | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV |                     | 66,296     | 62,992     | 46,674     | 175,962 |           |
| 010 | 000 | 3614 | 02  | 00  | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV |                     | 6,060      |            |            | 6,060   |           |
| 010 | 000 | 3614 | 00  | 00  | BAYER, S.A. DE C.V.                             |                     | 7,527      | 3,970      | 3,514      | 6,018   |           |
| 010 | 000 | 3630 | 00  | 00  | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV |                     | 10,100     | 7,905      | 6,332      | 24,337  |           |
| 010 | 000 | 3407 | 00  | 00  | LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.                |                     | 25,570     | 10,604     |            | 36,174  |           |
| 010 | 000 | 3409 | 00  | 00  | LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.                 |                     | 11,259     | 1,677      |            | 12,936  |           |
| 010 | 000 | 3126 | 00  | 00  | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.               |                     | 2,775      |            |            | 2,775   |           |
| 010 | 000 | 3106 | 00  | 00  | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV | CONTRATO INDIVIDUAL | 1,424      | 1,403      | 1,187      | 4,014   |           |
| 010 | 000 | 3106 | 00  | 00  | FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.               |                     | 14,201     | 9,261      | 5,270      | 27,732  |           |
| 010 | 000 | 0241 | 00  | 00  | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV |                     | 9,001      |            |            | 9,001   |           |
| 010 | 000 | 3614 | 00  | 00  | PROFAMA, S.A. DE C.V.                           |                     | 20,160     | 17,714     | 8,244      | 50,798  |           |
| 010 | 000 | 3614 | 00  | 00  | LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.                |                     | 9,014      | 206        |            | 11,020  |           |



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuam para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAJALPA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CGINSHAF), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

**PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA**

| GPO | GEN | ESP  | DIF | LICITANTE                                       | CANTIDAD IMSS |
|-----|-----|------|-----|---|---------------|
| 010 | 000 | 0655 | 00  | INDIANOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.            | 13,360,127    |
| 010 | 000 | 0657 | 00  | BAYER, S.A. DE C.V.                             | 2,646,569     |
| 010 | 000 | 0657 | 00  | PROFAMA, S.A. DE C.V.                           | 10,566,777    |
| 010 | 000 | 1230 | 00  | LA GRAMA DEL CRITO, S.A. DE C.V.                | 784,675       |
| 010 | 000 | 1230 | 00  | GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.             | 4,134,756     |
| 010 | 000 | 1231 | 00  | IONA FARMACEUTICAS A.B. DE C.V.                 | 30,140,127    |
| 010 | 000 | 2301 | 00  | PROFARMAS S.A. DE C.V.                          | 7,442,541     |
| 010 | 000 | 2463 | 00  | BAIQUER, S.A. DE C.V.                           | 2,746,195     |
| 010 | 000 | 2484 | 00  | GRUPA A BARRAS ARIAS Y A. DE C.V.               | 9,184,741     |
| 010 | 000 | 2501 | 00  | RAJAL, S.A. DE C.V.                             | 27,513,416    |
| 010 | 000 | 2520 | 00  | DE MUEBLES IMPERIAL, S.A.                       | 2,936,276     |
| 010 | 000 | 2520 | 00  | COMERCIALIZADORA BIRAZA, S.A. DE C.V.           | 11,603,197    |
| 010 | 000 | 2437 | 00  | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.     | 27,649,284    |
| 010 | 000 | 4246 | 00  | GENCO FARMAS, S.P. DE CV ALZARDO, S.A. DE C.V.  | 14,381,751    |
| 010 | 000 | 4255 | 00  | WISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.                 | 50,604,103    |
| 010 | 000 | 5165 | 00  | COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.     | 6,104,226     |
| 010 | 000 | 5165 | 00  | DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV | 24,426,116    |



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-018GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanos para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAHU), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO

| GPO | GEN | ESP  | DIF | LICITANTE   | CANTIDAD IMSS |
|-----|-----|------|-----|---|---------------|
| 010 | 000 | 5503 | 00  | INTEGRACION FARMACEUTICA Y QUIMICA MEDICA, S.A. DE C.V. | 4,349,200     |

**SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.**

| GPO | GEN | ESP  | DIF | LICITANTE  | MARCA                        | PROCEDENCIA | FABRICANTE  |
|-----|-----|------|-----|--|------------------------------|-------------|---|
| 010 | 000 | 0080 | 00  | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.      | NICORETTY JANSEN             | SUECIA      | MACNEE AB PARA JANSEN CRAG, S.A. DE C.V.  |
| 010 | 000 | 0100 | 00  | DISTRIBUIDORA BETA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V. | PSA                          | MEXICO      | LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V.  |
| 010 | 000 | 0100 | 00  | DISTRIBUIDORA BETA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V. | PSA                          | MEXICO      | LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V.  |
| 010 | 000 | 0100 | 00  | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.      | EMPRON EMULSION (ACTRAZINCA) | ITALIA      | EMPRON FARMASIA, S.R.L. (ACTRAZINCA) PARA ACTRAZINCA DE EMULSION PARA ACTRAZINCA S.A. DE C.V. (ACTRAZINCA) PARA ACTRAZINCA S.A. DE C.V. |
| 010 | 000 | 0100 | 00  | GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.      | EMPRON SOLUCION (ACTRAZINCA) | ITALIA      | EMPRON FARMASIA, S.R.L. (ACTRAZINCA) PARA ACTRAZINCA S.A. DE C.V. (ACTRAZINCA) PARA ACTRAZINCA S.A. DE C.V.                             |
| 010 | 000 | 0200 | 00  | LABORATORIO JAPONES DE FARMACOS, S.A. DE C.V.    | PSA                          | MEXICO      | LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V.  |
| 010 | 000 | 0200 | 00  | LABORATORIO JAPONES DE FARMACOS, S.A. DE C.V.    | PSA                          | MEXICO      | LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V.  |
| 010 | 000 | 0400 | 00  | DISTRIBUIDORA BETA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V. | PSA                          | MEXICO      | LABORATORIOS PSA, S.A. DE C.V.  |



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-018GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanos para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESAHU), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO

| GPO | GEN | ESP  | DIF | VAL | ZONA | PMR    | CANTIDAD MAXIMA |
|-----|-----|------|-----|-----|------|--------|-----------------|
| 030 | 000 | 0014 | 00  | 00  | 1    | 74.8   | 5,462,642       |
| 030 | 000 | 0021 | 00  | 00  | 2    | 34.49  | 249,250         |
| 040 | 000 | 0107 | 00  | 00  | 1    | 16.89  | 1,464,112       |
| 040 | 000 | 0204 | 00  | 00  | 1    | 24.77  | 47,499          |
| 040 | 000 | 1108 | 00  | 00  | 1    | 400    | 20,980          |
| 040 | 000 | 1601 | 00  | 00  | 1    | 50.76  | 2,036           |
| 040 | 000 | 1602 | 00  | 00  | 1    | 6.47   | 1,152           |
| 040 | 000 | 2619 | 00  | 00  | 1    | 40.76  | 8,722           |
| 040 | 000 | 2653 | 00  | 00  | 1    | 34.98  | 2,432           |
| 040 | 000 | 2657 | 00  | 00  | 1    | 187.99 | 2,214           |
| 040 | 000 | 3207 | 00  | 00  | 1    | 210.11 | 624             |
| 040 | 000 | 3251 | 00  | 00  | 1    | 9.86   | 443,823         |
| 040 | 000 | 3256 | 00  | 00  | 1    | 8.25   | 109,276         |
| 040 | 000 | 3305 | 00  | 00  | 1    | 10.73  | 107,890         |
| 040 | 000 | 4470 | 00  | 00  | 1    | 114.17 | 9,836           |
| 040 | 000 | 4471 | 00  | 00  | 1    | 710.29 | 8,568           |
| 040 | 000 | 4472 | 00  | 00  | 1    | 922.4  | 5,684           |
| 040 | 000 | 4478 | 00  | 00  | 1    | 21.4   | 740             |

TERCERO SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MINIMAS PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE SE ESTABLECE UN CONTRATO ARRENTO EN LA CONVOCATORIA PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERA AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA TLAXCALA VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COSHSAH), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO.- CON LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION AL PROVEEDOR GANADOR SERAN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION SERA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACION, DEBERAN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACION REFERIDOS.

| INSTITUCION  | FECHA                   | HORA       | LUGAR   |
|--|-------------------------|------------|---|
| IMSS   | 16 de diciembre de 2013 | 12:00 hrs. | División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 3er Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  |
| ISSTE  | 11 de diciembre de 2013 | 12:00 hrs. | Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicado en Callejón Vía San Fernando #12, tercer piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 24070, Delegación Tlalpa, México, D.F.   |
| PEMEX  | 12 de diciembre de 2013 | 12:00 hrs. | Marina Nacional S.A. 350, 3er piso, Edificio José Colón, Col. Anáhuac.  |
| SEDEFNA  | 11 de diciembre de 2013 | 12:00 hrs. | Campo Militar No. 1 y Medio Reforma, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11640, México, D.F.  |
| SEMAR  | 11 de diciembre de 2013 | 16:00 hrs. | Cje Dos Oriente, Urbana Heroica Escuela Naval Militar, número 86, edificio "F", Tercer Nivel, Colonia Ins Claveros, Delegación Coahuacán, Código Postal 04830, México Distrito Federal.   |
| ISSA<br>(Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz) | 12 de diciembre de 2013 | 10:00 hrs. | Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud federal, ubicada en Vialidad Miguel Alemán No. 806 PH, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F. Teléfono 01 55 5256 0260. |
| COSHSAH<br>(Hospitales Federales)                                | 16 de diciembre de 2013 | 13:00 hrs. | Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06460.                          |
| COSHSAH<br>(Asesoría Psiquiátrica)                               | 16 de diciembre de 2013 | 12:00 hrs. | Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06460.                          |

PLAZOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DE FALLO; PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE EVENTO APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSAS PREVISTAS POR LOS ARTICULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA

Hoja 10 de 14



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA TLAXCALA VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COSHSAH), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 PARRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 98 ULTIMO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARA UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIEMENTE QUE DE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY, SE TENDRA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACION, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO D.F., A TRAVES DEL CUAL PODRAN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DIA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

JEFE DE LA DIVISION DE BIENES Y REPORTE OS

JEFE DEL AREA DE SOPLAMIENTOS

LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ

AGUSTIN ESCAMELLA LARIOS

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130540**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 5

### "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*d*



## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.